

RESUMEN EJECUTIVO

ES.1 INTRODUCCIÓN

Pure Water Southern California (Pure Water) es una asociación propuesta entre The Metropolitan Water District of Southern California (Metropolitan) y Los Angeles County Sanitation Districts (Sanitation Districts) para reutilizar de manera beneficiosa las aguas residuales tratadas que actualmente se descargan en el Océano Pacífico desde la Planta de Recursos Hídricos A.K. Warren (Planta Warren) de Sanitation Districts en la ciudad de Carson. Cuando esté completamente desarrollada, Pure Water purificaría hasta 150 millones de galones por día (MGD), lo que lo convertiría en uno de los programas más grandes de su tipo en el mundo. La implementación de Pure Water brindaría beneficios regionales a todas las agencias miembros de Metropolitan al: (1) reducir la dependencia del agua importada; (2) diversificar los suministros disponibles localmente; (3) mejorar la resiliencia ante el cambio climático y otros factores de estrés, y (4) mejorar la confiabilidad y la flexibilidad operativas.

Este Informe de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) evalúa los posibles efectos ambientales de Pure Water y se preparó de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) y sus pautas de implementación. Metropolitan está actuando como la agencia líder en la preparación de este EIR, Sanitation Districts están actuando como agencia responsable. El EIR tiene como objetivo informar a los tomadores de decisiones gubernamentales y al público sobre los posibles impactos ambientales asociados con la construcción y la operación de Pure Water, así como identificar formas en que se puedan evitar o reducir los impactos potencialmente significativos realizando cambios en el programa, seleccionando alternativas y/o adoptando medidas de mitigación factibles.

ES.2 PROCESO DE REVISIÓN AMBIENTAL

El 30 de septiembre de 2022, Metropolitan hizo circular un Aviso de Preparación (NOP, por sus siglas en inglés) solicitando aportes y comentarios sobre Pure Water, en general, y sobre el alcance del EIR, en particular. El NOP se publicó en varios periódicos locales; se publicó en el sitio web de Metropolitan; se presentó ante los secretarios de los condados de Los Ángeles y San Bernardino, y se envió al Centro Estatal de Intercambio de Información para su distribución a las agencias estatales correspondientes. El NOP proporcionó una descripción general de Pure Water, un resumen de sus probables impactos ambientales y las formas en que se pueden enviar comentarios a Metropolitan. Metropolitan organizó reuniones virtuales de delimitación del alcance los días 12, 18, 27 y 29 de octubre de 2022. Además, Metropolitan ha estado realizando un esfuerzo de divulgación muy sólido para solicitar comentarios y aportes sobre Pure Water, incluso durante el período público de determinación del alcance.

Durante el período de determinación del alcance, de 45 días, se recibieron 39 cartas de comentarios. Con base en estos comentarios y otra información conocida sobre Pure Water, Metropolitan determinó que el EIR debería analizar los impactos potenciales asociados con los siguientes temas de recursos ambientales: calidad del aire, recursos biológicos, recursos culturales, energía, geología y suelos, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), peligros y materiales peligrosos, hidrología y calidad del agua, uso y planificación de la tierra, ruido, transporte y recursos culturales tribales (TCR, por sus siglas en inglés).

Según lo exige la CEQA, este Borrador del EIR se distribuirá para revisión y comentarios del público durante un mínimo de 45 días. Una vez finalizado el período de revisión pública, Metropolitan responderá a los comentarios recibidos y preparará un EIR Final, que constará de lo siguiente: el Borrador del EIR, materiales de apoyo y apéndices técnicos, incluidas las correcciones, aclaraciones o ampliaciones del análisis incluido en esos documentos; comentarios sobre el Borrador del EIR; respuestas a los comentarios sobre el Borrador del EIR, y un programa de monitoreo e informes de mitigación para Pure Water.

Como órgano de toma de decisiones de la agencia líder, la Junta Directiva (la Junta) de Metropolitan considerará si certificará el EIR Final. Para ello, la Junta debe comprobar que el EIR Final se haya completado de conformidad con la CEQA, que la Junta haya revisado y considerado la información contenida en el EIR Final y que este represente su juicio y su análisis independientes. Una vez certificado, Metropolitan, Sanitation Districts y otras agencias públicas considerarán y confiarán en la información del EIR Final antes de aprobar, permitir o tomar otras medidas discrecionales relacionadas con Pure Water. Como lo exige la CEQA, cualquier aprobación, permiso o medida estaría acompañada de ciertos hallazgos de hechos sobre los impactos significativos del programa, una declaración de consideraciones prioritarias para cualquier impacto que no pueda mitigarse a un nivel menos que significativo y un aviso de determinación, cuando corresponda.

El número de referencia del Centro Estatal de Intercambio de Información para Pure Water es **SCH No. 2022090654** y todas las publicaciones de la CEQA relacionadas con este programa se pueden encontrar en: <https://ceqanet.opr.ca.gov/>. Además, se puede acceder a un ejemplar del Borrador del EIR y los apéndices de apoyo en: <https://www.mwdh2o.com/purewaterDEIR>.

Para cualquier pregunta sobre el proceso de revisión ambiental de Pure Water, comuníquese con:

Ms. Ana Reyes, Senior Environmental Specialist
The Metropolitan Water District of Southern California
Environmental Planning Section
700 North Alameda Street
Los Angeles, CA 90012
areyes@mwdh2o.com

ES.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Pure Water produciría un nuevo suministro sostenible de agua local al aprovechar una de las fuentes de aguas residuales tratadas sin explotar más grandes de la región para producir casi 155,000 acres-pie por año (AFY, por sus siglas en inglés) de agua altamente purificada, suficiente para satisfacer las necesidades anuales de más de 500,000 hogares. Las instalaciones y los componentes propuestos de Pure Water estarían ubicados dentro del condado de Los Ángeles y se extenderían desde la ciudad de Carson hasta la ciudad de Azusa, al norte, y hasta la ciudad de La Verne, al este (**Figura ES-1**).

ES.3.1 Fases y descripción de las instalaciones

Se prevé que Pure Water se implementará en dos fases principales. La Fase 1 se centraría en la producción de hasta 115 MGD de agua purificada e implicaría la construcción de las principales instalaciones de tratamiento, distribución, recarga y soporte necesarias para Pure Water. Se prevé que la construcción de las instalaciones de la Fase 1 comience en 2027 y se complete en 2035. La Fase 2 implicaría la expansión y/o la adición de plantas de tratamiento para producir otros 35 MGD de agua purificada, lo que elevaría la capacidad total del programa a 150 MGD. Se prevé que la construcción de las instalaciones de la Fase 2 comience en 2035 y finalice en 2040. Toda el agua producida por Pure Water cumpliría con los estándares y criterios requeridos para la reutilización potable indirecta (IPR, por sus siglas en inglés). Además, una parte se sometería a un tratamiento adicional para cumplir con los estándares y criterios requeridos para la reutilización potable directa (DPR, por sus siglas en inglés).

ES.3.1.1 Planta de Tratamiento Conjunto

La Planta de Tratamiento Conjunto abarcaría una parte de la Planta Warren y el terreno adyacente, propiedad de Sanitation Districts. La Planta de Tratamiento Conjunto constaría de una nueva Planta de Purificación Avanzada de Agua (Planta AWP), mejoras a la Planta Warren y un nuevo Centro de Capacitación de la Fuerza Laboral. La Planta de Tratamiento Conjunto estaría ubicada cerca de los límites suroeste de la ciudad de Carson y, en general, estaría delimitada por la



Planta de Recursos Hídricos A.K. Warren de Sanitation Districts

Ruta Interestatal 110 al oeste, Main Street al este, Lomita Boulevard al sur y Sepulveda Boulevard al norte.

La Planta AWP se construiría justo al este de las estructuras de tratamiento existentes en la Planta Warren, en un terreno baldío que fue adquirido por Sanitation Districts en 2000 y que anteriormente estaba ocupado por una refinería de petróleo. La Planta AWP emplearía un proceso de tratamiento de última generación de tres pasos (biorreactores de membrana [MBR, por sus siglas en inglés], ósmosis inversa [OI] y un proceso de luz ultravioleta/oxidación avanzada [UV/AOP, por sus siglas en inglés]) para producir agua purificada principalmente para fines de IPR a fin de recargar las cuencas de agua subterránea locales. Con un tratamiento adicional, parte del agua purificada se utilizaría para fines de DPR, a fin de aumentar los suministros de agua cruda en las plantas de tratamiento de agua (WTP, por sus siglas en inglés) propiedad de Metropolitan y operadas por la misma. Estos procesos de tratamiento adicionales podrían ubicarse en la Planta AWP, en la WTP Weymouth o en una instalación satélite, como se analiza con más detalle más adelante. Una parte del agua purificada también puede utilizarse para fines no potables, como el riego de jardines o aplicaciones de procesos industriales. Las instalaciones auxiliares y de apoyo necesarias para la Planta AWP incluirían una planta de depuración de afluentes (pretratamiento); un pozo de agua clara y una estación de bombeo (postratamiento); sistemas de almacenamiento de productos químicos; instalaciones eléctricas, incluidas nuevas subestaciones eléctricas; edificios administrativos, laboratorios, almacenes e instalaciones de mantenimiento; áreas de estacionamiento y estaciones de carga, así como un centro de visitantes.

Se realizarían ciertas mejoras en la Planta Warren para apoyar la Planta AWP, incluida la incorporación de un sistema de tratamiento de centrifugado de flujo lateral e instalaciones auxiliares asociadas diseñadas para reducir la cantidad de nitrógeno en las aguas residuales tratadas que llegan a la Planta AWP. El sistema de tratamiento de centrifugado de flujo lateral se construiría al noroeste de la Planta AWP, en un área de la Planta Warren, que está pavimentada, pero que por lo demás está desocupada. Las instalaciones auxiliares necesarias para operar el sistema de tratamiento de centrifugado de flujo lateral incluyen una estación de bombeo de centrifugado y tuberías de distribución, compresores del aire del proceso y conductos de distribución, tuberías de suministro y distribución de productos químicos y nutrientes, edificio(s) para instalaciones eléctricas y ventiladores, tuberías de transporte de centrifugado tratado, equipos e instrumentación eléctricos y químicos asociados y una nueva subestación eléctrica.

Se establecería un Centro de Capacitación de la Fuerza Laboral para brindar capacitación, experiencia y certificación en diversos oficios. Esto incluiría capacitación directamente relacionada y necesaria para la creación y la operación de Pure Water, así como capacitación más ampliamente asociada con las industrias de suministro de agua, gestión de aguas residuales y tratamiento. Este centro constaría de oficinas, espacios para reuniones, aulas, talleres e instalaciones de estacionamiento, y se construiría en el lado norte de Sepulveda Boulevard junto a las estructuras existentes de la Planta Warren, en una propiedad de Sanitation Districts que actualmente está arrendada a un vivero.

ES.3.1.2 Sistema Principal de Distribución

La distribución de agua purificada producida en la Planta AWP requeriría la construcción de un nuevo sistema principal de distribución que constaría de aproximadamente 39 millas de tuberías (tubería principal), dos estaciones de bombeo adicionales y múltiples conexiones de servicio. La tubería principal se dividiría en ocho segmentos o “tramos” que se extenderían desde la Planta Warren, en la ciudad de Carson, hasta Terrenos de expansión del Cañón de San Gabriel, en la ciudad de Azusa. Aproximadamente 25 millas de la porción sur tendrían 7 pies de diámetro, con capacidad para transportar aproximadamente 150 MGD. El resto tendría hasta 9 pies de diámetro, con capacidad para transportar aproximadamente 300 MGD, lo que permitiría una posible integración futura con otros sistemas de distribución de agua. Las dos estaciones de bombeo a lo largo de la tubería principal estarían ubicadas en el área de Whittier Narrows y cerca de Terrenos de expansión de Santa Fe. Las conexiones de servicio para suministrar agua a los usuarios a lo largo de la ruta estarían ubicadas en varios puntos a lo largo del trazado.

ES.3.1.3 Instalaciones de recarga de aguas subterráneas

Aproximadamente 90 MGD de la producción de Pure Water se utilizarían para fines de IPR, específicamente la recarga de aguas subterráneas. El agua purificada de la Planta AWP se distribuiría a lo largo de la tubería principal a varias instalaciones de recarga, incluidos terrenos de expansión y pozos de inyección, ubicados en las cuencas de la Costa Oeste, Central y la Cuenca Principal de San Gabriel. Los terrenos de expansión generalmente consisten en grandes cuencas naturales o artificiales diseñadas para retener agua mientras se filtra hacia una cuenca subterránea o acuífero subyacente. Los pozos de inyección suministran agua directamente a una cuenca subterránea o acuífero sin depender de la filtración a través del suelo. La mayoría de las instalaciones de recarga necesarias para Pure Water ya existen.

Sin embargo, se prevé que sea necesario construir nuevos pozos de inyección y cuencas de expansión como parte del programa. Además, todas las instalaciones de recarga, ya sean existentes o propuestas, requerirían nuevas conexiones a la tubería principal.

ES.3.1.4 Instalaciones para DPR

Durante la Fase 1, hasta 25 MGD de la producción de la Planta AWP se purificarán aún más en nuevas instalaciones de tratamiento para DPR construidas en la parte sur de la WTP Weymouth. Estas instalaciones incluirían un edificio con un reactor UV, instalaciones de desinfección, un tanque de almacenamiento de agua tratada y bombas. El agua purificada de la Planta AWP se transferiría a través de la tubería principal hasta la parte más occidental de la Tubería Azusa existente, propiedad del Upper San Gabriel Water District y operado por el mismo. Luego, esta agua se bombearía hacia el este a través de la Tubería Azusa hasta la WTP Weymouth. Para trasladar esta agua a través de la Tubería Azusa se necesitaría la construcción de dos estaciones de bombeo adicionales, una ubicada junto a la parte norte de la tubería principal y la segunda ubicada en la ciudad de Glendora. Además, se modernizaría la Tubería Azusa y se instalarían dos nuevas tuberías de 30 pulgadas que la conectarían a la tubería principal y a la WTP Weymouth.

Durante la Fase 2, entre 60 y 150 MGD de la producción de la Planta AWP se purificarán aún más en nuevas instalaciones de tratamiento para DPR ubicadas en la Planta AWP, la WTP Weymouth o una ubicación satélite. Si se ubican en la Planta AWP, estas instalaciones de tratamiento para DPR incluirían ozonización, filtración con carbón activado biológicamente (BAC, por sus siglas en inglés) y filtración con membrana (MF, por sus siglas en inglés). El proceso de tratamiento para DPR se integraría en el proceso para IPR, específicamente entre los MBR y la OI. Como resultado, toda la producción de 150 MGD de la Planta AWP sería tratada para alcanzar los



Planta de Tratamiento de Agua F.E. Weymouth de Metropolitan

estándares de DPR. Si se ubican en la WTP Weymouth o en una ubicación satélite, estas instalaciones para DPR probablemente serían similares a las descritas para la Planta AWP, pero estarían dimensionadas para tratar solo 60 MGD para alcanzar los estándares de DPR. Independientemente de la ubicación del tratamiento para DPR, esta agua purificada se transferiría a la WTP Weymouth para su integración al sistema de Metropolitan. Para ello, se construiría una nueva tubería de 54 pulgadas de diámetro, llamada tubería DPR, entre la parte norte de la tubería principal y la WTP Weymouth. También se requeriría una estación de bombeo adicional a lo largo de esta tubería y se espera que esté ubicada en la ciudad de San Dimas.

ES.3.1.5 Instalaciones de agua no potable

Las agencias de agua, incluido West Basin Municipal Water District y Los Angeles Department of Water and Power, utilizarían aproximadamente 25 MGD de agua purificada de la Planta AWP para usos finales no potables. Además de los usos no potables de estas agencias, el agua purificada también se utilizaría como agua para servicios públicos y riego en la Planta Warren y la Planta AWP, así como en otros posibles usos en las cercanías. Las instalaciones para usos no potables incluirían conexiones de servicio en lugares clave a lo largo de la tubería principal y tuberías de diámetro pequeño para distribución. Mientras que Metropolitan instalaría las conexiones de servicio, las agencias de agua serían responsables de las instalaciones para conectar estas conexiones de servicio a sus sistemas.

ES.3.1.6 Instalaciones de apoyo de Sanitation Districts

Aunque el sitio donde se ubicaría la Planta AWP está vacío en su mayoría, hay varias instalaciones de apoyo de Sanitation Districts existentes dentro de su espacio propuesto que necesitarían ser reubicadas en otro lugar dentro de la Planta Warren. Estas instalaciones de apoyo incluyen un almacén con espacio de almacenamiento al aire libre; un área exterior para el manejo de arena, residuos de cribado y de limpieza de alcantarillados, y una Planta de Investigación del Área de Tratamiento Secundario. Todas las instalaciones de apoyo de Sanitation Districts reubicadas se ubicarían en áreas vacantes o subutilizadas en la parte noreste de la Planta Warren.

ES.3.2 Construcción y operación

Si se aprueba, se espera que la construcción de las instalaciones y los componentes de Pure Water comience en 2027 y que su construcción total se complete en 2040. Se espera que las operaciones comiencen en 2033, y las entregas iniciales de agua purificada desde la Planta AWP se realizarán a través de los dos primeros tramos de la tubería principal. Conocida como la “subfase de entrega inicial”, se distribuirían hasta 30 MGD de agua purificada para usos no potables a través de conexiones de servicio en las ciudades de Carson y Long Beach y sus alrededores, y para fines de IPR a través de la recarga de aguas subterráneas en las cuencas de aguas subterráneas de la Costa Oeste y Central. Las operaciones continuarían incrementándose a medida que las diversas instalaciones y componentes entren en funcionamiento.

ES.3.2.1 Planta de Tratamiento Conjunto

Las actividades de construcción en la Planta de Tratamiento Conjunto incluirían el taponamiento y el abandono de ocho pozos petrolíferos existentes; demolición de estructuras y pavimentos existentes; limpieza y desbroce; reubicación de servicios públicos existentes; excavación; preparación de cimientos; instalación de nuevos servicios públicos y equipos; construcción de nuevas instalaciones y edificios, e instalación de pavimento y cubierta vegetal. Durante la operación, la mayoría de los servicios administrativos, inspecciones, actividades de mantenimiento y entregas se realizarían durante el horario laboral normal. Los procesos de tratamiento, monitoreo de la calidad del agua, bombeo y gestión de desechos residuales se realizarían continuamente durante el día y la noche, según sea necesario. Para operar la Planta de Tratamiento Conjunto completamente construida se necesitarían aproximadamente 194 empleados. Además, se espera que el centro de visitantes de la Planta AWP reciba un promedio de 10 visitantes al día y se prevé que el Centro de Capacitación de la Fuerza Laboral atienda a aproximadamente 31 aprendices al día.

ES.3.2.2 Sistema Principal de Distribución

Para la construcción de la tubería principal y las conexiones de servicio se utilizarían diversos métodos, incluidas tanto zanjas a cielo abierto como métodos sin zanja. Las zonas de construcción para actividades de excavación de zanjas generalmente tendrían un ancho de hasta 90 pies, incluida una zanja de hasta 18 pies de ancho. Se espera que la profundidad típica de las zanjas sea de hasta 21 pies. Se utilizarían métodos sin zanja cuando sea posible para minimizar los impactos en los ríos Los Ángeles y San Gabriel, los canales y vías fluviales naturales y mejorados, los sistemas de transporte, los recursos ambientales sensibles, la infraestructura existente y las áreas con derechos de paso limitados. La profundidad de las áreas sin zanjas podría variar; sin embargo, actualmente se anticipa que la mayoría de las áreas sin zanjas tendrán una profundidad de 45 pies o menos. Se requerirían áreas temporales de etapas de construcción y almacenamiento a lo largo del trazado de la tubería para apoyar estas actividades de construcción. Después de la construcción, las áreas alteradas temporalmente se restaurarían a sus condiciones originales, lo que podría incluir repavimentación, restablecimiento de bordillos de aceras y cunetas, así como paisajismo. Las actividades de construcción relacionadas con las estaciones de bombeo incluirían la demolición de las estructuras (si corresponde); limpieza y desbroce; excavación; instalación de servicios públicos; construcción de estructuras; instalación de equipos; instalación de pavimentos y cercas, y recubrimientos arquitectónicos. Las actividades operativas de la tubería principal, las estaciones de bombeo y las conexiones de servicio incluirían inspección y mantenimiento periódicos. Las estaciones de bombeo serían monitoreadas y operadas desde un centro de control operativo regional sin personal regular en el lugar.

ES.3.2.3 Instalaciones de recarga

Se construirían tuberías desde las conexiones de servicio a lo largo de la tubería principal hasta nuevos lugares de descarga en instalaciones de expansión y sitios de pozos de inyección nuevos y existentes. Se prevé que las mejoras en las instalaciones de expansión incluyan un muro de cabecera de concreto con muros laterales y una estructura de disipación de velocidad en cada nueva ubicación de descarga de

tuberías, así como una posible nivelación de las cuencas de recarga existentes y propuestas. Los nuevos pozos de inyección implicarían demolición (si corresponde); preparación del sitio; perforación de los pozos; instalación de tuberías de revestimiento en los pozos; construcción de plataformas de equipos de pozos; instalación de tuberías, bombas y válvulas, así como restauración del sitio. Las actividades operativas relacionadas con las instalaciones de expansión y los pozos de inyección incluirían inspección y mantenimiento periódicos. Estas instalaciones no contarían con personal.

ES.3.2.4 Instalaciones para DPR

La información de construcción y operación de las instalaciones para DPR en la Planta AWP está incorporada en el análisis presentado anteriormente para la Planta de Tratamiento Conjunto. Las actividades de construcción para las instalaciones de tratamiento para DPR en la WTP Weymouth o en una ubicación satélite incluirían la demolición de estructuras existentes (si corresponde); preparación del sitio, incluida la remoción de asfalto, limpieza y desbroce; excavación; zanjas; desarrollo de cimientos; nivelación; construcción e instalación de estructuras; instalación de pavimentos y cercas, y recubrimientos arquitectónicos. Las actividades de construcción para la modernización de la Tubería Azusa y la nueva tubería para DPR involucrarían una combinación de métodos con zanja y sin zanja. La construcción de las estaciones de bombeo para DPR sería similar a la descrita para el Sistema Principal de distribución. Las actividades operativas para estas instalaciones serían similares a las descritas anteriormente para la Planta de Tratamiento Conjunto (para instalaciones de tratamiento) y el Sistema Principal de Distribución (para tuberías y estaciones de bombeo).

ES.3.2.5 Plantas de agua no potable

La construcción de las plantas de agua no potable normalmente implicaría excavar una zanja, instalar tuberías, construir estructuras de desvío y medición, rellenar la zanja y restaurar el terreno alterado a las condiciones preexistentes. Se prevé que estas instalaciones estén ubicadas dentro de vías públicas y en propiedades de Sanitation Districts. Las actividades operativas incluirían inspección y mantenimiento periódicos.

ES.3.2.6 Instalaciones de apoyo de Sanitation Districts

La construcción de las instalaciones de apoyo de Sanitation Districts implicaría la demolición de las estructuras y el pavimento existentes; la preparación y la nivelación del sitio; la excavación de zanjas para instalar los servicios públicos; la preparación de los cimientos; la construcción del edificio y la pavimentación. Las actividades operativas en estas instalaciones generalmente serían similares a las de las instalaciones existentes que se estén reemplazando.

ES.3.3 Aspectos fiscales y económicos

El costo de capital estimado de la implementación total del programa Pure Water es de \$8,100 millones y aproximadamente el 80 por ciento de los costos ocurrirán durante la Fase 1. Los costos estimados de operación, mantenimiento y reparación relacionados con el programa completo ascienden a \$228 millones al año. Estas estimaciones están en dólares de 2023, sin aumentos. Los costos de Pure Water pueden financiarse mediante una combinación de tarifas y cargos, subvenciones, préstamos, contribuciones de terceros u otros mecanismos de financiamiento.

Si bien la implementación de Pure Water requeriría un compromiso financiero significativo, brindaría una serie de beneficios económicos que se extenderían mucho más allá del área de servicio de Metropolitan. Según un estudio preparado por la Corporación de Desarrollo Económico del Condado de Los Ángeles (LAEDC, por sus siglas en inglés), se espera que la construcción de las instalaciones y los componentes de Pure Water genere más de \$15,100 millones en producción económica total y respalde

aproximadamente 75,660 años de trabajo¹ en toda la región del sur de California, incluidos 43,700 años de trabajo relacionados directamente con el programa y otros 31,950 años de trabajo a través de efectos indirectos e inducidos. Además, la construcción de Pure Water aportaría \$719.4 millones en ingresos fiscales estatales y locales y \$1,400 millones en ingresos fiscales federales. Pure Water también tendría un impacto positivo recurrente en la economía regional una vez que se complete la construcción. El informe del estudio de la LAEDC indica que se espera que las actividades anuales de operaciones y mantenimiento generen más de \$640 millones en producción económica total y respalden aproximadamente 2,460 años de trabajo en toda la región del sur de California. Además, estas actividades contribuirían con más de \$48 millones en impuestos estatales y locales y más de \$57 millones en impuestos federales cada año.

ES.4 NECESIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Metropolitan importa agua del Río Colorado a través del Acueducto del Río Colorado (CRA, por sus siglas en inglés) y de la Bahía-Delta a través del Proyecto de Agua del Estado (SWP, por sus siglas en inglés) para su distribución a sus agencias miembros. Las agencias miembros de Metropolitan también dependen de varias fuentes locales para el suministro de agua. A pesar de la diversidad de suministros de agua en la cartera de Metropolitan y su apoyo a las medidas de conservación del agua, Metropolitan enfrenta varios desafíos para continuar brindando suministros de agua suplementarios adecuados, confiables y de alta calidad para el sur de California.

En la actualidad, aproximadamente entre el 20 y el 25 por ciento del suministro de agua del sur de California proviene de la Cuenca del Río Colorado, que históricamente ha experimentado grandes variaciones en las condiciones hidrológicas anuales. Entre 2000 y 2004, la Cuenca experimentó cinco años consecutivos de precipitaciones y escorrentías significativamente inferiores al promedio. Desde entonces, los niveles de precipitación han sido cercanos a lo normal en promedio, pero los niveles de escorrentía han sido menores que el promedio, lo que indica un posible cambio en la relación precipitación-escorrentía. Esto ha dado lugar a una tendencia de sequía de 22 años y, en febrero de 2025, el Lago Mead y el Lago Powell, los dos principales embalses de acumulación a lo largo del Río Colorado, estaban, ambos, al 35 por ciento de su capacidad.

Aproximadamente el 30 por ciento de los suministros de agua al área de servicio de Metropolitan se transportan a través del SWP. Los suministros anuales del SWP varían en gran medida, dependiendo de las condiciones hidrológicas. Por ejemplo, las precipitaciones por debajo del promedio de 2020 dieron como resultado que Metropolitan recibiera solo el 20 por ciento de sus suministros de agua contratados con el SWP. Para el año natural 2021, la asignación del SWP disminuyó, de una asignación inicial del 10 por ciento al 5 por ciento en función, de las condiciones secas persistentes. En 2022, por primera vez en la historia del SWP, la asignación inicial fue del cero por ciento. A esta secuencia de sequía le siguió en 2023 la primera asignación del 100 por ciento en casi 20 años, equivalente a más de 1.9 millones de acres-pies (AF, por sus siglas en inglés) asignados a Metropolitan. A partir de abril de 2025, la asignación será del 40 por ciento.

El bombeo de agua subterránea representa más del 35 por ciento del agua potable del sur de California, lo que hace que los programas de reabastecimiento y almacenamiento de cuencas de agua subterránea sean de vital importancia. En el área de servicio de Metropolitan se superponen numerosas cuencas de agua subterránea, la mayoría de las cuales dependen de la recarga artificial para sostener el bombeo de agua subterránea. Luego de unas precipitaciones récord en 2016, las cuencas de aguas subterráneas cayeron a niveles muy bajos: más del 62 por ciento cayó por debajo de sus rangos operativos establecidos. Si bien algunas cuencas han comenzado a recuperarse debido a precipitaciones más

¹ Un año de trabajo se refiere a un trabajador que trabaja a tiempo completo durante ese año. Al analizar los impactos económicos totales de un proyecto de desarrollo plurianual, los impactos en el empleo generalmente se expresan en años de trabajo en lugar de hacerlo en número de empleos. Esto se debe a que muchos puestos de trabajo relacionados se mantienen durante varios años a lo largo del período de desarrollo.

recientes, permanecen por debajo de niveles de almacenamiento saludables. Dentro del área de servicio de Metropolitan, más del 8 por ciento de estas cuencas están experimentando disminuciones en los niveles de almacenamiento y aproximadamente el 48 por ciento todavía están por debajo de sus rangos operativos establecidos.

Se espera que el cambio climático continúe afectando el nivel de suministros disponibles del Río Colorado, el SWP y las fuentes locales en el futuro previsible. Además, el cambio climático tiene el potencial de afectar negativamente de otras maneras al sistema de suministro de agua. Por ejemplo, la infraestructura envejecida puede ser más vulnerable a eventos de tormentas extremas y es probable que aumente el número y la escala de proyectos de mejoras de capital necesarios para responder a circunstancias cambiantes. Como otro ejemplo, las limitaciones a la energía hidroeléctrica debidas a los flujos de agua fluctuantes y las vulnerabilidades climáticas de la red eléctrica pueden afectar la generación de energía eléctrica y el acceso a ella.

Además del cambio climático, los suministros provenientes del CRA y el SWP son vulnerables a eventos sísmicos. Tanto el CRA como el Acueducto de California cruzan la Falla de San Andrés, en el sur de California, antes de llegar al área de servicio de Metropolitan. Si bien hasta la fecha los suministros de agua no se han visto afectados por la actividad sísmica, un terremoto fuerte podría dañar gravemente estos sistemas de distribución y detener el flujo de agua importada al sur de California. Se estima que las posibles interrupciones de energía eléctrica podrían durar desde unos cuantos meses hasta cinco años.

El Plan Integrado de Recursos Hídricos (IRP, por sus siglas en inglés) de Metropolitan sirve como estrategia integral a largo plazo para garantizar que sus agencias miembros continúen recibiendo suministros de agua confiables y asequibles. Desde su adopción en 1996, el IRP se ha actualizado aproximadamente cada cinco años para adaptarse a las condiciones cambiantes que afectan la confiabilidad de los recursos hídricos. En febrero de 2020, en relación con el desarrollo de su siguiente IRP, Metropolitan inició un nuevo proceso de dos fases para su planificación de recursos a largo plazo, que guía un ciclo de planificación de 25 años, hasta 2045. Las dos fases consisten en: (1) una fase de evaluación de necesidades y (2) una fase de implementación. Si bien los IRP anteriores se centraban en condiciones hidrológicas anualmente variables, este nuevo proceso de planificación se basa en la estrategia de gestión adaptativa de Metropolitan, al utilizar un enfoque de planificación de escenarios que aborda una gama más amplia de incertidumbres y considera una serie de factores al modelar las futuras demandas de suministro de agua.

En consonancia con este nuevo enfoque, la Junta de Metropolitan adoptó una Evaluación de Necesidades Regionales en abril de 2022, que identificó la necesidad de entre 100,000 AF y 650,000 AF de nuevo suministro principal de agua anual en varios escenarios de planificación. Posteriormente, en febrero de 2023, la Junta ordenó al personal integrar los recursos hídricos, las consideraciones climáticas y la planificación financiera en un Plan Maestro de Adaptación Climática para el Agua (CAMP4W, por sus siglas en inglés) integral, la segunda fase del proceso de planificación de recursos a largo plazo de Metropolitan. CAMP4W incorpora los resultados y hallazgos de la Evaluación de Necesidades Regionales en un proceso colaborativo para identificar y evaluar soluciones regionales integradas.

Pure Water agregaría 155,000 AFY a este suministro principal, lo que ayudaría a reducir la probabilidad de futuras escaseces netas y contribuiría a los objetivos de confiabilidad regional. Pure Water también ayudaría a Metropolitan a reducir su dependencia del agua importada, diversificar su cartera de suministro de agua y mejorar su resiliencia, confiabilidad y flexibilidad operativas. De esta manera, Pure Water ayudaría a Metropolitan a abordar los continuos desafíos y limitaciones relacionados con el cambio climático, los riesgos sísmicos y otros factores y, a su vez, garantizaría que el sur de California siga teniendo el agua que necesita para crecer y prosperar en los próximos años. Pure Water se evaluará utilizando el Marco de Toma de Decisiones CAMP4W, desarrollado con la Junta, las agencias miembros y la participación pública, para respaldar la toma de decisiones de la Junta y la estrategia general de adaptación climática de Metropolitan.

Considerando lo anterior, se han establecido los siguientes objetivos para Pure Water:

- Proporcionar una nueva fuente de agua local de alta calidad que sea confiable, rentable y resiliente al clima para ayudar a satisfacer las demandas regionales de agua, con entregas aceleradas o graduales de dichos suministros cuando sea posible;
- Diversificar la cartera de suministro de agua de Metropolitan, aumentar la flexibilidad operativa regional y brindar oportunidades para una mejor coordinación y una posible integración futura con otros sistemas de suministro y distribución de agua;
- Contribuir a mejorar la resiliencia del suministro de agua y la calidad general del agua de las cuencas de aguas subterráneas locales;
- Proporcionar una purificación de agua avanzada para maximizar la reutilización beneficiosa de las aguas residuales que, de otro modo, se descargarían en el océano, manteniendo al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua para la descarga al océano;
- Otros objetivos estatales de aumentar el uso de agua reciclada como fuente de agua sostenible y ambientalmente racional para la reutilización potable directa e indirecta;
- Reducir la dependencia de suministros de agua importada y proporcionar una mayor resiliencia de los suministros de agua locales, y
- Aumentar el suministro de agua disponible localmente para protegerse contra eventos sísmicos que afecten los suministros de agua importada y otras interrupciones del servicio.

ES.5 ÁREAS DE CONTROVERSIA/CUESTIONES POR RESOLVER

Durante el período del NOP se recibieron cartas de comentarios de 4 agencias estatales, 3 agencias regionales, 13 agencias locales, 4 tribus, 6 organizaciones y 9 personas. Las áreas de preocupación planteadas en respuesta al NOP incluyen comentarios relacionados con la calidad del aire (AQ, por sus siglas en inglés), los recursos biológicos, los recursos culturales, la energía, las emisiones de GEI, los peligros y materiales peligrosos, la hidrología y la calidad del agua, el uso y la planificación de la tierra, el ruido, el transporte y los TCR. Varios comentarios también sugirieron modificaciones a Pure Water.

La Junta de Metropolitan debe revisar a Pure Water y este EIR y determinar si se debe adoptar e implementar Pure Water o una de las alternativas presentadas en el Capítulo 9, *Alternativas del Proyecto*. Si se selecciona Pure Water para su adopción, la Junta deberá certificar el EIR Final, determinar si se mitigarán los impactos significativos y cómo se hará, y adoptar los Hallazgos relacionados, de conformidad con la Sección 15091 de las Pautas de la CEQA. Además, se requeriría una Declaración de Consideraciones Prioritarias, de conformidad con la Sección 15093 de las Pautas de la CEQA, para aquellos impactos que se consideren significativos e inevitables.

ES.6 RESUMEN DE ALTERNATIVAS

Como lo exige la CEQA, en este EIR se considera y analiza una gama razonable de alternativas a Pure Water. Esas alternativas se exponen en detalle en el Capítulo 9 y se desarrollaron tras un amplio proceso de selección con el objetivo de identificar medios potencialmente factibles para alcanzar los objetivos básicos del programa, evitando o reduciendo sustancialmente los efectos ambientales potencialmente significativos. Las alternativas consideradas en detalle incluyen cada una de las siguientes:

- **No hay alternativa para el proyecto:** Como lo exige la CEQA, el EIR presenta lo que razonablemente se esperaría que ocurriera en el futuro previsible si Pure Water no se crea y se pone en operación.
- **Alternativa de 115 MGD:** Esta alternativa trataría y distribuiría 90 MGD de agua para fines no potables y de IPR, de manera similar a Pure Water tal como se propone. Sin embargo, la cantidad de agua purificada y distribuida para fines de DPR bajo esta alternativa se reduciría de 60 MGD a 25 MGD. Esta escala reducida de producción de agua también implicaría una reducción en la escala de las instalaciones de tratamiento para DPR. También se reducirían el tamaño y los requisitos operativos de las instalaciones principales de distribución y se evitaría la necesidad de una nueva tubería para DPR y las estaciones de bombeo correspondientes.
- **Alternativa de reutilización potable indirecta únicamente (90 MGD):** Esta alternativa permitiría el tratamiento y la distribución de 90 MGD de agua para usos no potables y de IPR, de manera similar a Pure Water tal como se propone. Sin embargo, esta alternativa no incluiría ningún tratamiento o distribución de agua para fines de DPR. Esta alternativa implicaría renunciar a la construcción y la operación de las instalaciones de tratamiento para DPR (incluidas las de la Planta AWP, la WTP Weymouth y/o una instalación de tratamiento satélite), modernizar la Tubería Azusa existente y construir una nueva tubería y estaciones de bombeo para DPR. También se reducirían el tamaño y los requisitos operativos de las instalaciones de distribución principal.
- **Alternativa de tubería de siete pies de diámetro:** Esta alternativa sería similar a Pure Water tal como se propone, excepto que la porción de la tubería principal al norte de Whittier Narrows tendría siete pies de diámetro en lugar de los nueve pies de diámetro que se proponen actualmente. Esta alternativa proporcionaría capacidad suficiente para distribuir todos los flujos de Pure Water a sus destinos previstos, pero no proporcionaría capacidad en la parte norte de la tubería para una posible integración futura con otros sistemas regionales de suministro de agua. Además, el tamaño reducido de la tubería de esta alternativa permitiría construir aproximadamente 2.6 millas más de la tubería mediante zanjas, en lugar de túneles.
- **Alternativa de redireccionamiento de la tubería del norte:** Esta alternativa desviaría el trazado de la tubería principal al norte de Huntington Drive. Esta alternativa permitiría ubicar una mayor parte de la tubería principal en carreteras.
- **Alternativa de trazado de la tubería principal con el Río Los Ángeles:** Esta alternativa redirigiría la parte de la tubería principal al sur de Whittier Narrows para ubicarla principalmente dentro de los derechos de paso de Southern California Edison y Los Angeles County Flood Control District, de manera paralela al Río Los Ángeles y luego al Canal del Río Hondo, e incluiría la ubicación de partes de la tubería dentro de calles públicas y derechos de paso donde sea necesario, en función del ancho del corredor.

En la **Tabla ES-1** se resume la comparación ambiental entre Pure Water y las seis alternativas. Las categorías de recursos ambientales para las que una alternativa daría como resultado una reducción de los impactos en relación con Pure Water se indican con un signo de menos ('-'), mientras que las categorías de recursos ambientales para las que una alternativa daría como resultado impactos mayores se indican con un signo de más ('+').

**Tabla ES-1
COMPARACIÓN DE IMPACTOS DE PURE WATER Y LAS ALTERNATIVAS**

Categoría de recursos ambientales	Pure Water	No hay alternativa para el proyecto	Alternativa de 115 MGD	Alternativa de reutilización potable indirecta únicamente (90 MGD)	Alternativa de tubería de siete pies de diámetro	Alternativa de redireccionamiento de la tubería del norte	Alternativa de trazado de la tubería principal con el Río Los Ángeles
Calidad del aire	SU*	N	SU*-	SU*-	SU*+	SU*	SU*
Recursos biológicos	SM	N	SM-	SM-	SM-	SM-	SM-
Recursos culturales	SU	N	SU-	SU-	SU	SU-	SU-
Energía	N	N	N-	N-	N+	N	N-
Geología y suelos (Recursos paleontológicos)	SM	N	SM-	SM-	SM	SM	SM-
Emisiones de gases de efecto invernadero	N	N	N-	N-	N+	N	N-
Peligros y materiales peligrosos	N	N	N-	N-	N-	N+	N+
Hidrología y calidad del agua	N	N	N-	N-	N	N	N-
Uso y planificación de la tierra	N	N	N	N	N	N	N
Ruido	SU*	N	SU*-	SU*-	SU*+	SU*+	SU*
Transporte	N	N	N-	N-	N+	N+	N-
Recursos Culturales Tribales	SU	N	SU-	SU-	SU	SU	SU-

SM = impactos significativos, pero mitigables

SU = impactos significativos e inevitables

SU* = Impacto significativo e inevitable solo durante la construcción

N = sin impactos significativos

- = nivel(es) de impacto reducido(s) en relación con Pure Water tal como se propone

+ = mayor(es) nivel(es) de impacto en relación con Pure Water tal como se propone

ES.7 RESUMEN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Este EIR brinda un examen y un análisis detallados de los posibles impactos ambientales relacionados con Pure Water. El formato, el alcance y el contenido siguen los requisitos establecidos en las Secciones 15125 a 15126.4 de las Pautas de la CEQA. Sin embargo, vale la pena destacar tres aspectos del análisis ambiental.

En primer lugar, existen diferentes niveles de detalle con respecto a las distintas instalaciones y componentes de Pure Water. En general, en este momento hay más detalles y certeza con respecto a las instalaciones de la Planta de Tratamiento Conjunto y la tubería principal. Como resultado, los impactos potenciales se analizan a nivel de programa para Pure Water en su conjunto y luego se analizan más a fondo a nivel de proyecto para aquellas instalaciones y componentes para los que hay suficiente información. En el siguiente cuadro se indica qué instalaciones y componentes se analizan a nivel de proyecto.

NIVEL DE ANÁLISIS	
Componentes	¿Nivel de proyecto?
Planta de Tratamiento Conjunto	
• Planta AWP	Sí
• Mejoras en la Planta Warren	Sí
• Centro de Capacitación de la Fuerza Laboral	Sí
Sistema Principal de Distribución	
• Tubería principal	Sí
• Estaciones de bombeo de la tubería principal ¹	Parcial (solo AQ/GEI/Energía)
• Conexiones de servicio	No
Instalaciones para DPR (para Weymouth o ubicación satélite)	No
Instalaciones de recarga	No
Plantas de agua no potable	No
Instalaciones de apoyo de Sanitation Districts	No

¹ Si bien actualmente no se conocen las ubicaciones específicas de las estaciones de bombeo, se analizan a nivel de proyecto en cuanto a la calidad del aire, las emisiones de GEI y el consumo de energía (EC, por sus siglas en inglés), ya que los impactos relacionados no son específicos según la ubicación.

En segundo lugar, existen esencialmente dos formas de abordar los potenciales impactos ambientales relacionados con Pure Water. Una forma de lograrlo es mediante la incorporación de medidas iniciales para proteger el medio ambiente, como parte del diseño del programa y de su gestión responsable. Estas características, denominadas “compromisos ambientales”, se tienen en cuenta al evaluar si Pure Water podría tener impactos potencialmente significativos sin mitigación y en qué medida. La otra vía es mediante la adopción y la implementación de medidas de mitigación viables para reducir los impactos potenciales del programa tal como se propone. Estas medidas se tienen en cuenta al evaluar si Pure Water tendría impactos potencialmente significativos, incluso con mitigación y en qué medida.

Si bien la distinción entre compromisos ambientales y medidas de mitigación es relevante para fines analíticos, no altera la determinación y la conclusión finales de que Pure Water tendría impactos potencialmente significativos con respecto a cualquier categoría de recurso determinada. Todos los compromisos ambientales y las medidas de mitigación se incorporarán y serán totalmente exigibles como parte del programa de monitoreo e informes de mitigación adoptado para Pure Water.

En tercer lugar, además de los compromisos ambientales y las medidas de mitigación específicos propuestos como parte de Pure Water, Metropolitan tiene diversos programas, planes e iniciativas encaminadas a cumplir su misión de brindar “suministros adecuados y confiables de agua de alta calidad a su área de servicio para satisfacer las necesidades actuales y futuras de una manera responsable, tanto ambiental como económicamente”. Estos incluyen un Plan de Acción Climática adoptado y diseñado para reducir las emisiones de GEI; una propuesta de CAMP4W destinada a guiar la selección y la inversión en proyectos de capital sustentables, y una amplia gama de iniciativas de sustentabilidad, resiliencia e innovación. Se espera que estos programas, planes e iniciativas ayuden a informar y guiar la implementación de Pure Water a medida que avance y, cuando corresponda, también se han tenido en cuenta en el análisis de los impactos potenciales del EIR.

De la misma manera, Metropolitan y Sanitation Districts están trabajando en conjunto para garantizar que Pure Water se cree de una manera que tome en cuenta a las comunidades que se verían más afectadas por este programa. Entre otras cosas, Metropolitan y Sanitation Districts pretenden: (1) seguir el Marco Envision y el Estándar de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles para Infraestructura Sostenible en la construcción de las instalaciones y los componentes de Pure Water, cuando corresponda; (2) establecer un Centro de Capacitación de la Fuerza Laboral para brindar educación, capacitación y certificación en una amplia variedad de oficios pertinentes a Pure Water,

así como en los sectores más amplios de suministro de agua, gestión de aguas residuales y tratamiento; (3) realizar ciertas mejoras en la comunidad y desarrollar un programa de beneficios comunitarios destinado a compensar los efectos económicos, sociales o de otro tipo, más allá de lo que pueda requerirse legalmente para Pure Water, y (4) seguir las "pautas de buen vecino" al realizar trabajos en áreas que puedan afectar vecindarios, hogares y negocios.

En la **Tabla ES-2** se resumen los compromisos ambientales, los impactos potenciales y las medidas de mitigación para Pure Water. Como se muestra, con la implementación de los compromisos ambientales y las medidas de mitigación propuestas, la mayoría de los posibles impactos ambientales se reducirían a menos que significativos. Los restantes impactos significativos e inevitables están relacionados con la construcción y pertenecen a los siguientes temas de recursos ambientales: calidad del aire (emisiones de contaminantes sujetos a los criterios de la EPA), recursos culturales (recursos históricos y arqueológicos), ruido (aumento del ruido ambiental) y los TCR.

Tabla ES-2
RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
5.1 Calidad del aire					
Coherencia con los planes de calidad del aire	AQ-EC-1: Ralentí de motores diésel. El ralentí del motor diésel principal de un vehículo se restringirá a cinco minutos o menos en cualquier ubicación, excepto según lo permita la regulación de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés): Título 13 del Código de Regulaciones de California (CCR, por sus siglas en inglés), División 3, Capítulo 10, Sección 2485. AQ-EC-2: Control de polvo fugitivo. El contratista deberá cumplir con la Regla 403 (Polvo fugitivo) del Southern California Air Quality Management District (SCAQMD, por sus siglas en inglés), incluida la implementación de las Mejores Medidas de Control Disponibles (BACM, por sus siglas en inglés) enumeradas en la Tabla 1 de la Regla 403 para todas las actividades de construcción, las BACM enumeradas en la Tabla 2 de la Regla 403 para operaciones grandes (50 acres o más de área de superficie alterada u operaciones de movimiento de tierra de 5000 yardas cúbicas/día durante más de 3 días) y las Medidas de Control de Contingencia de la Tabla 3 de la Regla 403 cuando la velocidad del viento, incluidas las ráfagas instantáneas, supere las 25 millas por hora.	Pure Water generaría emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) y óxidos de nitrógeno (NO _x ; para los cuales la Cuenca Atmosférica de la Costa Sur [SCAB, por sus siglas en inglés] no cumple con los requisitos) durante la construcción temporal y/o la construcción y operaciones concurrentes que se espera que excedan los umbrales. Por lo tanto, Pure Water tendría el potencial de generar un aumento en la frecuencia o la gravedad de las violaciones existentes a la calidad del aire o de retrasar el logro oportuno de los estándares de calidad del aire especificados en el Plan de Gestión de la Calidad del Aire (AQMP, por sus siglas en inglés), y por lo tanto, tendría el potencial de entrar en conflicto con la implementación del AQMP u obstruirla.	Potencialmente significativo	AQ-MM-1: Equipos de construcción todoterreno de Nivel 4 final. Todos los equipos de construcción alimentados con diésel, de una potencia igual o superior a 25 caballos de fuerza, deberán cumplir como mínimo con los estándares de Nivel 4 (Tier 4) Final de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA, por sus siglas en inglés). AQ-MM-2: Equipos de construcción con combustible alternativo. En la medida de lo posible, los vehículos y equipos normales y todoterreno deberán funcionar con electricidad o utilizar otros combustibles alternativos. AQ-MM-3: Fuentes de energía en el sitio. Si están disponibles, el contratista deberá utilizar fuentes de energía existentes en el sitio (por ejemplo, postes de electricidad) o generadores de combustible renovable, en lugar de generadores diésel. AQ-MM-4: Estaciones de carga de vehículos eléctricos. Antes de completar las actividades de construcción de la Fase 1 de Pure Water en la Planta de Tratamiento Conjunto, se instalarán un mínimo de 12 estaciones de carga para vehículos eléctricos en la estación de abastecimiento de gas natural comprimido existente, propiedad de Sanitation Districts y operada por ellos, en la Planta Warren.	Menos que significativo
Emisiones de contaminantes sujetos a los criterios de la EPA	AQ-EC-1: Ralentí de motores diésel AQ-EC-2: Control de polvo fugitivo	Pure Water generaría emisiones de COV, NO _x y monóxido de carbono (CO) durante la construcción temporal y/o la construcción y operaciones concurrentes que se espera que excedan los umbrales. Por lo tanto, Pure Water tendría el potencial de dar como resultado un considerable aumento neto de contaminantes sujetos a los criterios de la EPA, para los cuales la región del proyecto no cumple con una norma federal o estatal aplicable de calidad del aire ambiente.	Potencialmente significativo	AQ-MM-1: Equipos de construcción todoterreno de Nivel 4 final. AQ-MM-2: Equipos de construcción con combustible alternativo. AQ-MM-3: Fuentes de energía en el sitio. AQ-MM-4: Instalar estaciones de carga para vehículos eléctricos.	Significativo e inevitable (solo durante la construcción)
Receptores sensibles	AQ-EC-1: Ralentí de motores diésel AQ-EC-2: Control de polvo fugitivo	Pure Water no expondría a los receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Otras emisiones	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no provocaría otras emisiones (como las que producen olores) que afectarían negativamente a un número considerable de personas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.2 Recursos biológicos					
Especies de estatus especial	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental. Antes de la construcción, el Contratista deberá asistir a una Capacitación en Concientización Ambiental con el equipo de gestión de construcción de Metropolitan y los monitores ambientales designados (es decir, biólogo calificado, arqueólogo, monitor nativo americano, paleontólogo, especialista en materiales peligrosos, según corresponda). El programa de Capacitación en Concientización Ambiental informará a todos los empleados sobre los recursos sensibles conocidos o con potencial de estar presentes en el área local; la sensibilidad del área en la que trabajarán, así como las medidas y los requisitos ambientales para cumplir con las aprobaciones del proyecto y los permisos y regulaciones ambientales.	Pure Water tendría el potencial de dar como resultado un efecto adverso sustancial en especies identificadas como candidatas, sensibles o de estatus especial en planes, políticas o regulaciones locales o regionales, o por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos.	Potencialmente significativo	BIO-MM-1: Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña y Mitigación de Entregas de Agua. Metropolitan preparará un Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña para el tramo del Río San Gabriel, entre USG-3 y la Presa Santa Fe, para monitorear posibles cambios en los humedales y las comunidades ribereñas en respuesta a la suspensión de las entregas de agua en USG-3. Si se determina que los cambios en el suministro de agua han tenido como resultado impactos adversos y pérdida de humedales y hábitat ribereño a lo largo del tramo monitoreado durante el período de monitoreo, se implementarán medidas adicionales para garantizar que no se produzca ninguna pérdida neta de humedales y hábitat ribereño dentro del tramo monitoreado como resultado de las operaciones de Pure Water.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
	AQ-EC-2: Control de polvo fugitivo BIO-EC-1: Cercado temporal de construcción. Antes de la construcción, a fin de evitar impactos involuntarios en áreas ambientalmente sensibles fuera del área de impacto directo aprobada, se deben instalar cercas temporales de construcción en todos los lugares donde las instalaciones y los componentes del proyecto se encuentren adyacentes al hábitat ribereño, comunidades naturales sensibles y recursos acuáticos, incluidas las aguas jurisdiccionales o humedales. Las cercas temporales también pueden incluir cercas para sedimentos, según corresponda y cuando el Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales (SWPPP, por sus siglas en inglés) lo determine necesario. Un biólogo calificado supervisará la instalación de la cerca de construcción temporal en cualquier lugar donde colinde con áreas ambientalmente sensibles. Las actividades de construcción deberán restringirse a áreas dentro de los límites de impacto aprobados en todo momento durante la construcción. BIO-EC-2: Anidación de aves y evitación de aves rapaces. Se deberá evitar la poda, el desbroce y la limpieza de la vegetación durante la temporada general de reproducción de aves (del 15 de enero al 15 de julio para aves rapaces; del 1 de febrero al 31 de agosto para otras especies de aves) en la medida que sea posible, según consideraciones de cronograma y coordinación con agencias locales. Si se propone podar, desbrozar o limpiar la vegetación durante la temporada general de reproducción de aves, un biólogo calificado deberá realizar un estudio previo a la construcción no más de siete días antes de alterar la vegetación, para determinar si hay nidos de aves activos en las áreas afectadas. Si no hay aves que estén anidando (incluida la construcción de nidos u otros comportamientos de reproducción o anidación) dentro del área de estudio, se permitirá realizar la poda, el desbroce y la limpieza de la vegetación. Si durante la inspección previa a la construcción se confirma la presencia de nidos de aves activos, el biólogo calificado establecerá una zona de protección. Las actividades de construcción deberán evitar cualquier nido activo y las zonas de protección hasta que un biólogo calificado haya verificado que las crías hayan desarrollado plumas o que el nido se haya vuelto inactivo. BIO-EC-3: Iluminación nocturna. Toda iluminación nocturna artificial deberá estar protegida y dirigida lejos del hábitat nativo y otras áreas de recursos biológicos sensibles.			Metropolitan deberá preparar e implementar un Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña para el tramo del Río San Gabriel entre la conexión de servicio USG-3 de Metropolitan y la Presa Santa Fe para monitorear los posibles cambios en los humedales y las comunidades ribereñas en respuesta a la suspensión de las entregas de agua en USG-3. El monitoreo también incluirá cambios potenciales en dicho hábitat que podría servir como hábitat de reproducción para el vireo de Bell menor y el mosquero saucero del suroeste, especies en peligro de extinción a nivel federal y estatal; posibles modificaciones adversas del hábitat crítico para el mosquero saucero del suroeste, y posibles impactos en el hábitat de otras especies de estatus especial, según corresponda. El plan deberá identificar el propósito, el período, los protocolos y los umbrales de monitoreo, para determinar si la suspensión de las entregas de agua ha resultado en un impacto adverso en los humedales y hábitats ribereños dentro del área de monitoreo, los requisitos de generación de informes y las acciones posteriores que se deben realizar para garantizar que no ocurra ninguna pérdida neta de humedales o hábitat ribereño dentro del tramo de monitoreo como resultado de las operaciones de Pure Water. Si, a través de la implementación del Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña, se identifica un impacto adverso significativo en el humedal y/o hábitat ribereño; hábitat de reproducción para el vireo de Bell menor y/o el mosquero saucero del suroeste; hábitat crítico para el mosquero saucero del suroeste; y/o hábitat para otras especies de estatus especial, Metropolitan deberá consultar con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS, por sus siglas en inglés) y/o el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (CDFW, por sus siglas en inglés), según corresponda, para abordar los posibles impactos adversos sobre las especies de estatus especial y/o la modificación adversa del hábitat crítico. Metropolitan deberá implementar los requisitos determinados a través del proceso de consulta, que podrían incluir el ajuste de los flujos superficiales, según corresponda, y/o una compensación en una proporción mínima de 1:1 para garantizar que no haya pérdida neta o degradación del humedal y/o hábitat ribereño, hábitat de reproducción del vireo de Bell menor y/o el mosquero saucero del suroeste, y/o hábitat crítico del mosquero saucero del suroeste. Esto podría ocurrir a través de uno o más de los siguientes: establecimiento, restablecimiento, rehabilitación y/o mejora en el sitio y/o fuera del sitio; adquisición y preservación de tierras en el sitio y/o fuera del sitio que se haya demostrado que respalden el hábitat, y/o compra de créditos de mitigación en un banco de mitigación aprobado. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
	BIO-EC-4: Especies de plantas invasoras. Ninguna especie de planta invasora incluida en el Inventario de Plantas Invasoras de California preparado por el Consejo de Plantas Invasoras de California se incluirá en las actividades de paisajismo o revegetación del proyecto.			BIO-MM-2: Estudios actualizados sobre plantas raras. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados enfocados en plantas raras, no más de dos años antes de las actividades de construcción en áreas de impacto directo con hábitat adecuado. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados enfocados en plantas raras antes del inicio de la construcción y durante la(s) temporada(s) apropiada(s) para identificar la presencia o la ausencia de especies de plantas de estatus especial, incluidas las ubicaciones y cantidades, dentro de las áreas de impacto directo programadas para la construcción dentro de un plazo de dos años. Los estudios deberán cubrir todas las especies de plantas de estatus especial con potencial de estar presentes dentro de las áreas de impacto directo y deberán estar dirigidos, como mínimo, a las siguientes especies de plantas de estatus especial que se encontraron ausentes en las áreas de impacto directo durante los estudios biológicos de referencia pero con un alto potencial de estar presentes en el futuro dada la presencia de hábitat adecuado: agracejo de Nevin (clasificado como especie en peligro de extinción a nivel federal y estatal, Clasificación de Planta Rara de California 1B.1); grosella espinosa de Parish (no incluida, Clasificación de Planta Rara de California 1A) y helecho doncella de Sonora (no incluido, Clasificación de Planta Rara de California 2B.2). Los resultados de los estudios se resumirán en un informe de estudio de plantas raras que se enviará a Metropolitan. Si, después de completar los estudios actualizados de plantas raras, se determina que se producirían impactos inevitables para el agracejo de Nevin y/u otras especies de plantas incluidas en las listas federales y/o estatales como resultado de la implementación del proyecto, Metropolitan deberá implementar la medida de mitigación BIO-MM-3. Si se confirma que podrían ocurrir impactos inevitables para la grosella espinosa de Parish, el helecho doncella de Sonora y/u otras especies de plantas no incluidas en la lista pero con estatus especial y con Clasificación de Planta Rara de California 1 o 2 de la Sociedad de Plantas Nativas de California, Metropolitan deberá implementar la medida de mitigación BIO-MM-4. BIO-MM-3: Evitación del agracejo de Nevin, consulta con agencias y mitigación compensatoria. Si se identifica al agracejo de Nevin u otras especies de plantas incluidas en la lista federal y/o estatal dentro de las áreas de impacto directo y no se pueden evitar, Metropolitan deberá consultar con el USFWS y/o el CDFW, de conformidad con las Leyes de Especies en Peligro de Extinción federales y estatales. Si se confirma su presencia dentro de las áreas de impacto directo a través de la implementación de la medida de mitigación BIO-MM-2, las ubicaciones del agracejo de Nevin y otras especies de plantas incluidas en las listas federales y/o estatales se evitarán primero cuando sea posible durante el diseño final del proyecto en función de consideraciones de ingeniería y factibilidad de construcción. Cuando no sea posible evitarlas, Metropolitan consultará con el USFWS y/o el CDFW, según corresponda, para obtener las aprobaciones y los permisos correspondientes que autoricen los impactos y la “captura” de la especie. Metropolitan o la principal agencia federal correspondiente para el proyecto consultarán con el USFWS sobre los impactos para las especies incluidas en la lista federal, de conformidad con la Sección 7 o la Sección 10 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción federal y con el CDFW sobre los impactos para las especies incluidas en la lista estatal de conformidad con la Sección 2080.1 o la Sección 2081 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California, según corresponda. Los impactos sobre las plantas incluidas en las listas federales y/o estatales se mitigarán, ya sea mediante el rescate y el traslado a ubicaciones receptoras adecuadas en el sitio y/o fuera del sitio, según lo aprobado en consulta con el USFWS y/o el CDFW, o mediante la preservación fuera del sitio de un hábitat que se haya demostrado que sustenta la especie, a menos que se determine de otro modo en consulta con el USFWS y/o el CDFW. Si se requieren rescate y traslado, un biólogo calificado preparará un Plan de Mitigación que identifique, como mínimo, los objetivos de la mitigación, las partes responsables, el momento y los métodos de	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				implementación de la mitigación, los requisitos de mantenimiento y monitoreo, los criterios finales de éxito y las medidas de contingencia. La mitigación incluiría, como mínimo, el reemplazo 1:1 de los individuos afectados para garantizar que no haya pérdidas netas. El Plan de Mitigación se presentaría ante el USFWS y/o el CDFW para su aprobación, según corresponda, antes del inicio de la construcción de aquellas instalaciones y componentes del proyecto con impactos sobre las especies. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-4: Evitación de la grosella espinosa de Parish y el helecho doncella de Sonora y mitigación compensatoria. Si se identifican grosellas espinosas de Parish, helechos doncella de Sonora u otras especies no incluidas en las Clasificaciones de Planta Rara de California 1 y 2 dentro de las áreas de impacto directo y no se pueden evitar, Metropolitan deberá mitigar los impactos. Si se confirma su presencia dentro de las áreas de impacto directo a través de la implementación de la medida de mitigación BIO-MM-2, las ubicaciones de la grosella espinosa de Parish, el helecho doncella de Sonora y otras especies no incluidas en las Clasificaciones de Planta Rara de California 1 y 2 se evitarán primero cuando sea posible durante el diseño final del proyecto, en función de consideraciones de ingeniería y factibilidad de construcción. Cuando no sea posible evitarlas, Metropolitan deberá mitigar los impactos ya sea a través del rescate y el traslado dentro de ubicaciones receptoras adecuadas en el sitio y/o fuera del sitio, la revegetación en el sitio (es decir, plantación y siembra con material vegetal de origen local) o la preservación fuera del sitio del hábitat que se haya demostrado que sustenta la especie. Si se requiere salvamento y traslado y/o revegetación en el sitio, un biólogo calificado preparará un Plan de Mitigación para el tramo de tubería aplicable que identifique, como mínimo, los objetivos de la mitigación, las partes responsables, el momento y los métodos de implementación de la mitigación, los requisitos de mantenimiento y monitoreo, los criterios finales de éxito y las medidas de contingencia. La tasa mínima de mitigación incluiría el reemplazo 1:1 de los individuos afectados para garantizar que no haya pérdidas netas. El Plan de Mitigación deberá ser presentado ante Metropolitan para su aprobación antes del inicio de la construcción de aquellas instalaciones y componentes del proyecto con impactos sobre las especies. BIO-MM-5: Estudios actualizados sobre la perlita costera de California. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo sobre la perlita costera de California no más de dos años antes de las actividades de construcción donde exista un hábitat adecuado dentro o adyacente a las áreas de impacto directo. Un biólogo calificado (que posea un Permiso de Recuperación válido conforme a la Sección 10[a][1][A] de la Ley de Especies en Peligro de Extinción) deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para la perlita costera de California no más de dos años antes del inicio de las actividades de construcción para determinar la presencia o la ausencia de la perlita costera de California. Los estudios se realizarán de acuerdo con el protocolo de estudio vigente del USFWS dentro de las áreas de impacto directo, en áreas que sustenten un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes), y donde esté previsto que la construcción se realice dentro de un plazo de dos años. Con el fin de informar la cuantificación del hábitat que se determinó que está ocupado por perlitas costeras de California en anidación y reproducción, los estudios	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				incluirán el mapeo de la ubicación y una estimación de la extensión de todos los nidos de perлита costera de California y territorios de reproducción relacionados que se superpongan con las áreas de impacto directo y el hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio y se enviarán al USFWS dentro de los 45 días posteriores a la finalización de los estudios, de conformidad con el protocolo de estudio. Si se descubre que las perlitas costeras de California se encuentran en las áreas de impacto directo o dentro de un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar las medidas de evitación y minimización descritas en la medida de mitigación BIO-MM-6 para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en anidación o reproducción. BIO-MM-6: Evitación de la perlita costera de California y consulta con agencias. Si la perlita costera de California se encuentra en o dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar medidas para evitar o minimizar los impactos y, si es necesario, consultar con el USFWS. Si durante los estudios actualizados a nivel de protocolo realizados de conformidad con BIO-MM-5, se descubre que la perlita costera de California anida o se reproduce dentro de áreas de impacto directo, se implementarán las siguientes medidas: a. Antes del inicio de los impactos directos al hábitat ocupado por la perlita costera de California en época de anidación y reproducción, Metropolitan o la agencia federal líder del proyecto deberán consultar con el USFWS, de conformidad con la Sección 7 o la Sección 10 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción federal para obtener cobertura de captura para los impactos inevitables. Se deberán cumplir todos los Términos y Condiciones y las Medidas de Conservación prescritos por el USFWS como parte del proceso de consulta, los cuales deberán incluir como mínimo y, a menos que el USFWS lo indique de otro modo, las siguientes medidas de prevención y minimización: i. Se deberá evitar la eliminación (es decir, limpieza, aplastamiento o poda de vegetación) del hábitat de la perlita costera de California durante su temporada de reproducción (del 15 de febrero al 31 de agosto) en la medida de lo posible; ii. Si la eliminación del hábitat de la perlita costera de California debe ocurrir durante su temporada de reproducción, Metropolitan contratará a un biólogo calificado (que posea un Permiso de Recuperación válido de la Sección 10[a][1][A] de la Ley de Especies en Peligro de Extinción) para realizar estudios previos a la construcción para determinar si hay perlitas costeras de California en anidación o reproducción actualmente presentes dentro de las áreas de impacto directo. Los estudios previos a la construcción incluirán un mínimo de tres estudios, realizados en diferentes días, comenzando no más de siete días antes del inicio de las actividades de construcción, y el último estudio se realizará dentro de las 24 horas previas al inicio del trabajo. Si no se detectan perlitas costeras de California durante los estudios previos a la construcción, se permitirá que	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				las actividades de construcción continúen sin necesidad de medidas adicionales, siempre que las actividades continúen y no se detengan por más de siete días durante la temporada de reproducción de la perlitita costera de California. Si las actividades de construcción se detienen por más de siete días durante la temporada de reproducción de la perlitita costera de California, Metropolitan repetirá los estudios previos a la construcción para confirmar la ausencia continua de perlititas costeras de California en etapa de anidación o reproducción; iii. Si durante los estudios previos a la construcción se encuentran ejemplares de perlititas costeras de California en etapa de anidación o reproducción, el biólogo calificado registrará el número de individuos, trazará un mapa de la ubicación de los nidos de perlititas costeras de California observados, estimará la extensión del hábitat ocupado que se utiliza como parte de los territorios de reproducción e informará estos números y ubicaciones al USFWS. En consulta con el USFWS, el biólogo calificado establecerá una zona de evitación alrededor de los nidos. El biólogo calificado deberá monitorear el estado de los nidos, confirmar la extensión del hábitat ocupado que se utiliza como parte de los territorios de reproducción y ajustar la zona de evitación si es necesario. No se realizarán actividades de construcción dentro de la zona de evitación sino hasta que el biólogo calificado haya determinado que las actividades de anidación han cesado (es decir, los polluelos han desarrollado plumas o el nido ya no está activo), o hasta después del 31 de agosto; y iv. Metropolitan deberá compensar los impactos directos al hábitat que se encuentre ocupado por las perlititas costeras de California en época de anidación y reproducción durante los estudios previos a la construcción (como se describe en la medida de mitigación BIO-MM-5 y potencialmente se actualiza durante el monitoreo) a través de la implementación de la medida de mitigación BIO-MM-7 que se encuentra más adelante. Si, durante los estudios actualizados a nivel de protocolo realizados de conformidad con BIO-MM-5, se descubre que la perlitita costera de California anida o se reproduce fuera de las áreas de impacto directo, pero dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes), se implementarán las siguientes medidas: a. Antes de iniciar actividades de construcción con potencial de generar ruido superior a 60 decibeles ponderados A (dBA), medidos desde la ubicación de cualquier nido de perlititas costeras de California, Metropolitan deberá implementar las siguientes medidas de evitación y minimización para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en la anidación o la reproducción:	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				i. En la medida de lo posible, no se iniciarán actividades de construcción con potencial de generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de perlita costera de California, durante su temporada de reproducción (del 15 de febrero al 31 de agosto); ii. Si las actividades de construcción con potencial de generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de perlita costera de California, deben iniciarse durante su temporada de reproducción, Metropolitan contratará a un biólogo calificado (que posea un Permiso de Recuperación vigente de la Sección 10[a][1][A] de la Ley de Especies en Peligro de Extinción) para realizar estudios previos a la construcción a fin de determinar si las perlitas costeras de California que anidan o se reproducen actualmente están presentes dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de trabajo directo. Los estudios previos a la construcción incluirán un mínimo de tres estudios, realizados en diferentes días, comenzando no más de siete días antes del inicio de las actividades de construcción, y el último estudio se realizará dentro de las 24 horas previas al inicio del trabajo. Si no se detectan perlitas costeras de California durante los estudios previos a la construcción, se permitirá que las actividades de construcción continúen sin necesidad de medidas adicionales, siempre que las actividades continúen y no se detengan por más de siete días durante la temporada de reproducción de la perlita costera de California. Si las actividades de construcción se detienen por más de siete días durante la temporada de reproducción de la perlita costera de California, Metropolitan repetirá los estudios previos a la construcción para confirmar la ausencia continua de perlitas costeras de California en etapa de anidación o reproducción; iii. Si durante los estudios previos a la construcción se detectan ejemplares de perlita costera de California en etapa de anidación o reproducción, Metropolitan realizará un monitoreo de ruido para garantizar que el ruido de la construcción no exceda los 60 dBA, medidos desde la ubicación de los nidos activos. De ser necesario, se implementarán medidas de atenuación de ruido (es decir, muros antirruído, mantas acústicas, etc.) y/o las actividades de construcción se ajustarán para garantizar que no se produzcan impactos indirectos y adversos sobre la anidación y la reproducción de la perlita costera de California. Según lo determine el biólogo calificado, si en algún momento el ruido no se puede atenuar o las actividades de construcción no se pueden ajustar para mantener 60 dBA o menos, medidos desde la ubicación de los nidos activos, las actividades de construcción se suspenderán temporalmente en las ubicaciones de los nidos y el biólogo calificado establecerá una zona de evitación alrededor de los nidos hasta que el propio biólogo calificado haya determinado que las actividades de anidación han cesado (es decir, los polluelos han desarrollado plumas o el nido ya no está activo), o hasta después del 31 de agosto; y	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				iv. No se autorizan los impactos indirectos y adversos sobre las zonas de anidación y reproducción de la perlita costera de California que puedan dar como resultado la captura de individuos y se requeriría una consulta con el USFWS de conformidad con BIO-MM-6a, descrita antes, según corresponda. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-7: Mitigación compensatoria para el hábitat de la perlita costera de California. Los impactos directos sobre el hábitat ocupado por la perlita costera de California se mitigarán en consulta con el USFWS, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción federal. Los impactos directos sobre el hábitat ocupado por la perlita costera de California se mitigarán en una proporción mínima de 1:1, para los impactos temporales, y en una proporción mínima de 2:1, para los impactos permanentes. La mitigación puede ocurrir a través de uno o más de los siguientes: creación, restauración y/o mejora del hábitat en el sitio y/o fuera del sitio; adquisición y preservación de tierras en el sitio y/o fuera del sitio que se haya demostrado que están ocupadas por la especie, y/o compra de créditos de mitigación en un banco de mitigación aprobado. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-8: Estudios actualizados del vireo de Bell menor. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el vireo de Bell menor no más de dos años antes de las actividades de construcción, donde exista un hábitat adecuado adyacente a las áreas de impacto directo. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el vireo de Bell menor no más de dos años antes del inicio de las actividades de construcción para determinar la presencia o la ausencia del vireo de Bell menor donde exista un hábitat adecuado adyacente a las áreas de impacto directo. Los estudios se realizarán de acuerdo con el protocolo de estudio actual del USFWS en áreas que sustenten un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes) y donde esté previsto que la construcción se realice dentro de un plazo de dos años. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio y se enviarán al USFWS dentro de los 45 días posteriores a la finalización de los estudios, de conformidad con el protocolo del estudio. Si se encuentran vireos de Bell menores dentro de un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar las medidas de evitación y minimización descritas en la medida de mitigación BIO-MM-9 para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en anidación o reproducción.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				BIO-MM-9: Evitación del vireo de Bell menor. Si el vireo de Bell menor está presente dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar medidas para evitar o minimizar los impactos. Si, durante los estudios actualizados a nivel de protocolo, se descubre que el vireo de Bell menor anida o se reproduce dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes), se implementarán las siguientes medidas: a. Antes de iniciar actividades de construcción que tengan potencial de generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de vireo de Bell menor, Metropolitan deberá implementar las siguientes medidas de evitación y minimización para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en anidación o reproducción: i. En la medida de lo posible, no se iniciarán actividades de construcción que puedan generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de vireo de Bell menor, durante su temporada de reproducción (del 15 de marzo al 15 de septiembre); ii. Si las actividades de construcción con potencial de generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de vireo de Bell menor, deben iniciarse durante su temporada de reproducción, un biólogo calificado deberá realizar estudios previos a la construcción para determinar si hay vireos de Bell menores en etapa de anidación o reproducción actualmente presentes dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de trabajo directo. Los estudios previos a la construcción incluirán un mínimo de tres estudios, realizados en diferentes días, comenzando no antes de siete días antes del inicio de las actividades de construcción y el último estudio se realizará el día inmediatamente previo al inicio del trabajo. Si no se detectan vireos de Bell menores durante los estudios previos a la construcción, se permitirá que las actividades de construcción continúen sin necesidad de medidas adicionales, siempre que las actividades continúen y no se detengan por más de siete días durante la temporada de reproducción del vireo de Bell menor. Si las actividades de construcción se detienen por más de siete días durante la temporada de reproducción del vireo de Bell menor, Metropolitan repetirá los estudios previos a la construcción para confirmar la ausencia continua del vireo de Bell menor en anidación o reproducción;	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				iii. Si durante las inspecciones previas a la construcción se detectan vireos de Bell en etapa de anidación o reproducción, Metropolitan realizará un monitoreo de ruido para garantizar que el ruido de la construcción no exceda los 60 dBA, medidos desde la ubicación de los nidos activos. De ser necesario, se implementarán medidas de atenuación de ruido (es decir, muros antirruido, mantas acústicas, etc.) y/o las actividades de construcción se ajustarán para garantizar que no se produzcan impactos indirectos y adversos sobre la anidación y la reproducción del vireo de Bell menor. Según lo determine el biólogo calificado, si en algún momento el ruido no se puede atenuar o las actividades de construcción no se pueden ajustar para mantener 60 dBA o menos, medidos desde la ubicación de los nidos activos, las actividades de construcción se suspenderán temporalmente en las ubicaciones de los nidos y el biólogo calificado establecerá una zona de evitación alrededor de los nidos hasta que el propio biólogo calificado haya determinado que las actividades de anidación han cesado (es decir, los polluelos han desarrollado plumas o el nido ya no está activo), o hasta después del 15 de septiembre, y iv. Los impactos indirectos y adversos sobre la anidación y la reproducción del vireo de Bell menor con el potencial de dar como resultado la captura de individuos no están autorizados y requerirían una consulta con el USFWS, de conformidad con la Sección 7 o la Sección 10 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción federal, para obtener cobertura de captura por impactos inevitables. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre los recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-10: Estudios actualizados sobre el mosquero saucero del suroeste. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el mosquero saucero del suroeste no más de dos años antes de las actividades de construcción donde exista un hábitat adecuado adyacente a las áreas de impacto directo. Un biólogo calificado (que posea un Permiso de Recuperación válido de la Sección 10[a][1][A] de la Ley de Especies en Peligro de Extinción) deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el mosquero saucero del suroeste no más de dos años antes del inicio de las actividades de construcción para determinar la presencia o la ausencia del mosquero saucero del suroeste donde exista un hábitat adecuado adyacente a las áreas de impacto directo. Los estudios se realizarán de acuerdo con el protocolo de estudio actual del USFWS en áreas que sustenten un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes) y donde esté previsto que la construcción se realice dentro de un plazo de dos años. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio y se enviarán al USFWS dentro de los 45 días posteriores a la finalización de los estudios, de conformidad con el protocolo de estudio. Si se encuentran mosqueros sauceros del suroeste dentro de un hábitat adecuado contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar las medidas de evitación y minimización descritas en la medida de mitigación BIO-MM-11 para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en anidación o reproducción.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				BIO-MM-11: Evitación del mosquero saucero del suroeste. Si se encuentran mosqueros sauceros del suroeste dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá implementar medidas para evitar o minimizar los impactos. Si, durante los estudios actualizados a nivel de protocolo, se descubre que el mosquero saucero del suroeste anida o se reproduce dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia 500 pies con respecto de las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado que no esté separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes), se implementarán las siguientes medidas: a. Antes de iniciar actividades de construcción que puedan generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de mosquero saucero del suroeste, Metropolitan deberá implementar las siguientes medidas de evitación y minimización para prevenir posibles impactos indirectos y adversos sobre los individuos en anidación o reproducción: i. En la medida de lo posible, no se iniciarán actividades de construcción que puedan generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de mosquero saucero del suroeste, durante su temporada de reproducción (del 1 de mayo al 1 de septiembre); ii. Si las actividades de construcción con potencial de generar ruido superior a 60 dBA, medido desde la ubicación de cualquier nido de mosquero saucero del suroeste, deben iniciarse durante su temporada de reproducción, un biólogo calificado deberá realizar estudios previos a la construcción sobre el mosquero saucero del suroeste para determinar si hay ejemplares que aniden o se reproduzcan actualmente dentro de un hábitat contiguo que se encuentre dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de trabajo directo. Los estudios previos a la construcción incluirán un mínimo de tres estudios, realizados en diferentes días, comenzando no más de siete días antes del inicio de las actividades de construcción y el último estudio se realizará dentro de las 24 horas previas al inicio del trabajo. Si no se detectan mosqueros sauceros del suroeste durante los estudios previos a la construcción, se permitirá que las actividades de construcción continúen sin necesidad de medidas adicionales, siempre que las actividades continúen y no se detengan por más de siete días durante la temporada de reproducción del mosquero saucero del suroeste. Si las actividades de construcción se detienen por más de siete días durante la temporada de reproducción del mosquero saucero del suroeste, Metropolitan repetirá los estudios previos a la construcción para confirmar la ausencia continua de mosqueros sauceros del suroeste en anidación o reproducción;	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				iii. Si durante los estudios previos a la construcción se encuentran mosqueros sauceros del suroeste en anidación o reproducción, Metropolitan realizará un monitoreo de ruido para garantizar que el ruido de la construcción no exceda los 60 dBA, medidos desde la ubicación de los nidos activos. De ser necesario, se implementarán medidas de atenuación de ruido (es decir, muros antirruido, mantas acústicas, etc.) y/o las actividades de construcción se ajustarán para garantizar que no se produzcan impactos indirectos y adversos sobre la anidación y la reproducción del mosquero saucero del suroeste. Según lo determine el biólogo calificado, si en algún momento el ruido no se puede atenuar o las actividades de construcción no se pueden ajustar para mantener 60 dBA o menos, medidos desde la ubicación de los nidos activos, las actividades de construcción se suspenderán temporalmente en las ubicaciones de los nidos y el biólogo calificado establecerá una zona de evitación alrededor de los nidos hasta que el propio biólogo calificado haya determinado que las actividades de anidación han cesado (es decir, los polluelos han desarrollado plumas o el nido ya no está activo), o hasta después del 1 de septiembre, y iv. Los impactos indirectos y adversos sobre las zonas de anidación y reproducción del mosquero saucero del suroeste que tengan el potencial de resultar en la captura de individuos no están autorizados y requerirían una consulta con el USFWS, de conformidad con la Sección 7 o la Sección 10 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción federal para obtener cobertura de captura por impactos inevitables. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-12: Estudios actualizados sobre el tecolote llanero. Un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el tecolote llanero el año previo a las actividades de construcción, donde exista un hábitat adecuado dentro o junto a las áreas de impacto directo. Un biólogo calificado realizará estudios a nivel de protocolo para el tecolote llanero el año previo al inicio de las actividades de construcción para determinar la presencia o la ausencia del tecolote llanero dentro o junto a las áreas de impacto directo. Los estudios se realizarán de acuerdo con las pautas vigentes detalladas en el Informe del Personal del CDFW sobre Mitigación del Tecolote Llanero 2012, o las pautas adoptadas posteriormente, para el hábitat adecuado para el tecolote llanero que se encuentre dentro de las áreas de impacto directo y áreas que se encuentren dentro de una distancia de 500 pies que sean contiguas a las áreas de impacto directo (es decir, las áreas no están separadas de las áreas de impacto directo por tierras desarrolladas u otro hábitat que no sea adecuado para el tecolote llanero) donde la construcción esté programada dentro de un plazo de un año y donde podría ocurrir un impacto directo o indirecto adverso para la especie como resultado de las actividades de construcción, según lo determine el biólogo calificado. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio que se enviará a Metropolitan antes del inicio de la construcción.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				BIO-MM-13: Evitación del tecolote llanero y consulta con agencias: Si se encuentran madrigueras activas de tecolote llanero en o dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá consultar con el CDFW e implementar medidas para evitar o minimizar los impactos. Si, durante los estudios actualizados a nivel de protocolo se encuentran ejemplares y/o madrigueras de tecolotes llaneros ocupadas dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las áreas de impacto directo (es decir, dentro de un hábitat adecuado no separado de las áreas de impacto directo por desarrollos existentes), se implementarán las siguientes medidas, a menos que sean reemplazadas por pautas actualizadas para tecolotes llaneros adoptadas por el CDFW o medidas contenidas en un permiso de captura incidental (ITP, por sus siglas en inglés) emitido por el CDFW: a. Antes de la construcción, Metropolitan deberá contratar a un biólogo calificado para realizar estudios previos a la construcción sobre el tecolote llanero en un hábitat adecuado para esta especie que se encuentre dentro de las áreas de impacto directo y áreas dentro de una distancia de 500 pies que sean contiguas a las áreas de impacto directo (es decir, las áreas no están separadas de las áreas de impacto directo por tierras con desarrollos u otro hábitat que no sea adecuado para el tecolote llanero) donde podría ocurrir un impacto directo o indirecto adverso para la especie como resultado de las actividades de construcción, según lo determine el biólogo calificado. Los estudios previos a la construcción incluirán como mínimo dos estudios realizados con al menos siete días de diferencia, el primero de los cuales deberá realizarse no más de 14 días antes de iniciar las actividades de construcción que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el tecolote llanero, y el segundo deberá realizarse no más de 48 horas antes de iniciar las actividades de construcción que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el tecolote llanero. Los estudios se realizarán utilizando los métodos descritos en el Informe del Personal del CDFW sobre Mitigación del Tecolote Llanero 2012 o las pautas adoptadas posteriormente. Si durante los estudios previos a la construcción no se detectan tecolotes llaneros ni madrigueras ocupadas, se permitirá que las actividades de construcción continúen sin necesidad de tomar medidas adicionales. Si durante los estudios previos a la construcción se detectan tecolotes llaneros y/o madrigueras ocupadas, se deberán implementar las siguientes medidas adicionales. b. Si se detectan tecolotes llaneros y/o madrigueras ocupadas durante los estudios previos a la construcción, los resultados del estudio, incluido un Mapa del Complejo de Madrigueras, se resumirán en un informe del estudio y se enviarán a Metropolitan y al CDFW antes de iniciar las actividades de construcción dentro de una distancia de 500 pies con respecto a las ubicaciones de los tecolotes llaneros y/o las madrigueras ocupadas. El Mapa del Complejo de Madrigueras debe mostrar las ubicaciones de todos los avistamientos de tecolotes llaneros, complejos de madrigueras de tecolotes llaneros y madrigueras atípicas (es decir, alcantarillas, concreto pandeado, etc.) y debe indicar si los avistamientos se identificaron como madrigueras potenciales, madrigueras ocupadas, madrigueras satélite, áreas de concentración de madrigueras y/o señales de tecolotes llaneros. Si se produce una interrupción en las actividades de construcción durante 14 días o más dentro de una distancia de 500 pies con respecto a los sitios de avistamientos de tecolotes llaneros o madrigueras ocupadas, Metropolitan se comunicará con el CDFW para determinar si se requieren estudios previos a la construcción actualizados y un Mapa del Complejo de Madrigueras actualizado antes de reiniciar las actividades de construcción con potencial de perturbar a los tecolotes llaneros;	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				c. En la medida de lo posible, las actividades de construcción que puedan tener impactos adversos directos o indirectos sobre los tecolotes llaneros deberán evitarse dentro de una distancia de aproximadamente 500 pies con respecto a los tecolotes llaneros y/o madrigueras ocupadas durante cualquier época del año; d. Si no se pueden evitar las actividades de construcción con el potencial de generar impactos adversos directos o indirectos sobre los tecolotes llaneros dentro de una distancia de 500 pies con respecto a los tecolotes llaneros y/o madrigueras ocupadas mientras los tecolotes llaneros estén presentes en cualquier momento del año, se implementarán las siguientes medidas de evitación: i. Durante la temporada de reproducción del tecolote llanero (del 1 de febrero al 31 de agosto), se establecerá una zona de evitación de aproximadamente 500 pies alrededor de todas las madrigueras de anidación, descanso y satélites activas del tecolote llanero o de todo el complejo de madrigueras. La zona de evitación se delimitará mediante estacas, banderas y/o cuerdas o cordones. El método de marcado de la zona de evitación se deberá ajustar si se observan córvidos, aves rapaces u otros depredadores posados sobre los materiales de marcado. La zona de evitación se delimitará con materiales diferentes a los utilizados para delimitar los límites de trabajo. Todos los materiales utilizados para delimitar la zona de evitación deberán retirarse y desecharse de manera adecuada una vez finalizadas las actividades de construcción, o cuando los tecolotes llaneros ya no estén presentes y/o ya no utilicen la(s) madriguera(s). La distancia de la zona de evitación puede reducirse cuando existan barreras naturales (colinas, árboles) o artificiales (edificios, muros) que separen la ubicación de las actividades de construcción de las madrigueras activas del tecolote llanero. La distancia final de la zona de evitación quedará a criterio de un biólogo calificado. ii. Durante la temporada no reproductiva del tecolote llanero (del 1 de septiembre al 31 de enero), se establecerá una zona de evitación de aproximadamente 165 pies alrededor de todas las madrigueras de invernada o de descanso activas del tecolote llanero o de todo el complejo de madrigueras. La zona de evitación se delimitará mediante estacas, banderas y/o cuerdas o cordones. El método de marcado de la zona de evitación se deberá ajustar si se observan córvidos, aves rapaces u otros depredadores posados sobre los materiales de marcado. La zona de evitación se delimitará con materiales diferentes a los utilizados para delimitar los límites de trabajo. Todos los materiales utilizados para delimitar la zona de evitación deberán retirarse y desecharse de manera adecuada una vez finalizadas las actividades de construcción, o cuando los tecolotes llaneros ya no estén presentes y/o ya no utilicen la(s) madriguera(s). La distancia de la zona de evitación puede reducirse cuando existan barreras naturales (colinas, árboles) o artificiales (edificios, muros) que separen la ubicación de las actividades de construcción de las madrigueras activas del tecolote llanero. La distancia final de la zona de evitación quedará a criterio de un biólogo calificado.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				e. Si dentro de las áreas de impacto directo hay madrigueras de tecolotes llaneros ocupadas y/o potencialmente adecuadas y las actividades de construcción no pueden evitarlas, se deberán implementar las siguientes medidas: i. Las actividades de construcción deben evitar impactos físicos directos en las áreas de anidación, descanso y madrigueras satélite activas de los tecolotes llaneros o en todo el complejo de madrigueras durante su temporada de reproducción (del 1 de febrero al 31 de agosto), o hasta que un biólogo calificado determine que las actividades de anidación han cesado (es decir, los polluelos han desarrollado plumas por completo, se alimentan de forma independiente y ya no dependen de la madriguera de anidación). ii. La exclusión del tecolote llanero y la excavación de madrigueras potencialmente adecuadas presentes dentro del área de impacto directo se pueden realizar con la aprobación del CDFW, una vez que se haya determinado que la madriguera o el complejo de madrigueras están inactivos, durante la temporada de no reproducción del tecolote llanero (del 1 de septiembre al 31 de enero), o si se realiza durante la temporada de reproducción del tecolote llanero (del 1 de febrero al 31 de agosto), solo después de que los polluelos hayan desarrollado plumas por completo, se alimenten de forma independiente y ya no dependan de la madriguera de anidación. Los métodos de exclusión y excavación de madrigueras se determinarán en consulta con el CDFW y pueden incluir métodos como: monitoreo de madrigueras para confirmar su estado; inspección de madrigueras mediante el uso de cámaras, cámaras de fototrampeo o métodos alternativos aprobados por el CDFW; instalación de puertas unidireccionales en la entrada de las madrigueras para permitir que los tecolotes llaneros y otros animales salvajes abandonen las madrigueras sin sufrir daños; o derrumbe de las madrigueras vacías. Si no se pueden evitar los impactos directos o indirectos adversos durante el período de revisión para el tecolote llanero como candidato de especie en peligro de extinción a nivel estatal o si el tecolote llanero está catalogado como especie en peligro de extinción a nivel estatal, Metropolitan deberá implementar las siguientes medidas adicionales, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California. Si la condición de candidato del tecolote llanero para la lista de especies en peligro de extinción se elimina y la especie no pasa a figurar como especie en peligro de extinción a nivel estatal, ya no se requerirán las siguientes medidas adicionales para el cumplimiento de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California. f. Antes de iniciar actividades de construcción que puedan tener consecuencias adversas directas o indirectas sobre el tecolote llanero, Metropolitan deberá consultar con el CDFW, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California. Si se espera la captura de tecolotes llaneros, no se realizará ninguna actividad de construcción que tenga el potencial de generar impactos adversos directos o indirectos sobre los tecolotes llaneros hasta que el CDFW haya autorizado dicha captura a través de un permiso de captura incidental (ITP), según corresponda. Metropolitan deberá implementar cualquier medida de evitación, minimización y mitigación requerida prescrita en el ITP, según corresponda, más allá de lo que se propone en este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				g. Antes de iniciar actividades de construcción que puedan tener impactos físicos directos en las madrigueras y sitios de anidación activos del tecolote llanero (es decir, destrucción de madrigueras que se determine que están ocupadas por tecolotes llaneros en invernada, descanso o anidación), se deberá contratar a un biólogo calificado aprobado por el CDFW para ayudar a facilitar las acciones de evitación y minimización durante la construcción del proyecto, a fin de garantizar que los tecolotes llaneros no sufran daños. El biólogo calificado, en coordinación con el CDFW, ayudará con la implementación de medidas para evitar la captura directa de ejemplares de tecolote llanero durante la construcción. Las medidas aprobadas por el CDFW para garantizar que las madrigueras no tengan un nido activo y que los tecolotes individuales no queden atrapados dentro de las madrigueras que se encuentren dentro de las áreas de trabajo de construcción aprobadas deben incluir, como mínimo: monitoreo de las madrigueras para confirmar el estado de anidación; inspección de las madrigueras mediante el uso de cámaras, cámaras de fototrampeo o métodos alternativos aprobados por el CDFW; instalación de puertas unidireccionales en la entrada de las madrigueras para permitir que el tecolote llanero y otros animales salvajes abandonen las madrigueras sin sufrir daños; derrumbe de las madrigueras vacías; inspección, remoción y/u ocultamiento de tuberías, pilas de escombros/rocas y otras áreas que podrían atraer al tecolote llanero a las áreas de trabajo de construcción aprobadas; monitoreo de las actividades de construcción, e informes semanales al CDFW. BIO-MM-14: Mitigación compensatoria para el tecolote llanero. Los impactos directos sobre los sitios de anidación del tecolote llanero se mitigarán en consulta con el CDFW, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California. Los impactos directos permanentes sobre los sitios de anidación activos del tecolote llanero se compensarán mediante mitigación compensatoria que puede incluir, entre otras cosas, la preservación en el sitio y/o fuera del sitio del hábitat del tecolote llanero que se haya demostrado que sustenta, como mínimo, el número de sitios de anidación activos del tecolote llanero afectados por la construcción. Las tierras que se conservarán como mitigación de impactos directos incluirán: (1) superficie suficiente para sustentar el número de ejemplares de tecolote llanero afectados, incluido un tamaño de territorio adecuado y un hábitat de alimentación con mamíferos fosoriales (por ejemplo, ardilla terrestre de California) presentes; (2) protección permanente a través de una servidumbre de conservación o un instrumento de protección similar con el propósito de conservar el hábitat del tecolote llanero y prohibir actividades incompatibles con su uso por parte de la especie; (3) preparación e implementación de un Plan de Gestión de Tierras de Mitigación para abordar la sostenibilidad ecológica a largo plazo y el mantenimiento del sitio para el tecolote llanero; y (4) financiamiento para el mantenimiento y la gestión a largo plazo de las tierras de mitigación mediante el establecimiento de un mecanismo de financiamiento a largo plazo, como una dotación de beneficencia. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-15: Estudios actualizados sobre los murciélagos y evaluación de su hábitat. Un biólogo calificado deberá realizar una evaluación actualizada del hábitat de los murciélagos y estudios específicos sobre ellos no más de dos años antes de las actividades de construcción cuando exista un hábitat adecuado dentro o junto a las áreas de impacto directo.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				Un biólogo calificado con experiencia en la realización de estudios sobre murciélagos y monitoreo acústico deberá realizar una evaluación actualizada del hábitat y estudios enfocados en murciélagos no más de dos años antes del inicio de las actividades de construcción para determinar si hay especies de murciélagos de estatus especial actualmente presentes dentro y junto a las áreas de impacto directo y donde esté programado que la construcción ocurra dentro de un plazo de dos años. El biólogo realizará una evaluación actualizada del hábitat para identificar dónde se encuentran los posibles sitios de descanso diurnos, nocturnos, de invernada y de hibernación en las áreas de impacto directo y dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas. Se inspeccionarán los posibles sitios de descanso mediante monitoreo acústico para identificar a los murciélagos que duermen allí y cualquier lugar de descanso de maternidad. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio que se enviará a Metropolitan antes del inicio de la construcción. BIO-MM-16: Evitación o exclusión de los refugios de murciélagos. Si se identifica un hábitat adecuado para refugios de murciélagos en las áreas de impacto o dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas, Metropolitan deberá implementar las siguientes medidas para evitar o minimizar los impactos en los refugios de murciélagos. Si, durante la evaluación actualizada del hábitat de los murciélagos, se identifica un hábitat adecuado para refugios de murciélagos en las áreas de impacto directo o dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas, un biólogo calificado deberá realizar estudios previos a la construcción para detectar murciélagos que se posen en las áreas de impacto directo y dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas, no más de tres días (72 horas) antes de podar o quitar árboles maduros o iniciar actividades de construcción que alteren el suelo. El estudio incluirá un componente diurno y otro nocturno, incluido un estudio de aparición nocturna, y se realizará con el uso de tecnología de reconocimiento acústico para maximizar la detección de murciélagos. Si no se detectan murciélagos durante el estudio previo a la construcción, se permitirá que las actividades de construcción continúen y no será necesario tomar medidas adicionales. Si durante los estudios previos a la construcción se detectan murciélagos, se implementarán las siguientes medidas. a. Si se detectan murciélagos y se determina que reposan en las áreas de impacto directo o dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas durante la temporada de maternidad de los murciélagos (del 15 de abril al 15 de agosto), se implementará la siguiente medida de evitación: i. Un biólogo calificado deberá marcar el sitio de descanso activo y las actividades de construcción que ocurran dentro de una distancia de 100 pies con respecto al sitio de descanso se suspenderán temporalmente hasta después de la temporada de maternidad (16 de agosto), o hasta que el biólogo calificado haya determinado que las crías presentes son autosuficientes (capaces de volar). b. Si se detectan murciélagos y se determina que reposan en las áreas de impacto directo o dentro de una distancia de 100 pies con respecto a ellas fuera de la temporada de maternidad de los murciélagos (del 16 de agosto al 14 de abril), se implementará la siguiente medida de evitación: i. Un biólogo calificado deberá marcar el sitio de descanso activo y las actividades de construcción que ocurran dentro de una distancia de 50 pies con respecto al sitio de descanso se detendrán temporalmente hasta que se determine que ya no hay murciélagos en descanso, según lo determine el biólogo calificado.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				c. Si no se puede proporcionar una zona de evitación adecuada entre un lugar de descanso activo y las actividades de construcción requeridas, se puede llevar a cabo la exclusión de los lugares de descanso, cuando sea posible, con la aprobación del CDFW. Los métodos de exclusión de los lugares de descanso se determinarán en consulta con el CDFW y pueden incluir métodos como cubrir la entrada/salida del dormitorio con una válvula para murciélagos (una solapa que permite que los murciélagos salgan pero no vuelvan a entrar) utilizando materiales como malla, láminas de plástico o tubos, según lo prescrito por el CDFW. BIO-MM-17: Estudios actualizados sobre el abejorro de Crotch. Si el abejorro de Crotch sigue siendo una especie candidata o su estado se eleva a una especie incluida en la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California, un biólogo calificado deberá realizar estudios actualizados a nivel de protocolo para el abejorro de Crotch, no más de dos años antes de las actividades de construcción donde exista un hábitat adecuado en las áreas de impacto directo. Si el estado de candidato para el abejorro de Crotch se elimina de la lista de especies en peligro de extinción y la especie no pasa a figurar como especie amenazada o en peligro de extinción a nivel estatal, esta medida y las siguientes medidas adicionales para el cumplimiento de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California (CESA, por sus siglas en inglés) [BIO-MM-18 y BIO-MM-19] ya no serán necesarias. Si el abejorro de Crotch sigue siendo una especie candidata o su estado se eleva a una especie incluida en la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California, un biólogo calificado realizará estudios a nivel de protocolo sobre el abejorro de Crotch no más de dos años antes del inicio de las actividades de construcción en áreas que respalden un hábitat adecuado, para determinar la presencia o la ausencia del abejorro de Crotch en áreas de impacto directo donde la construcción puede ocurrir dentro de un plazo de dos años. Los estudios se realizarán de conformidad con las pautas actuales del CDFW, tal como se detalla en las Consideraciones de Estudio del CDFW para Especies de Abejorro Candidatas para la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California, con fecha del 6 de junio de 2023 (actualmente, el protocolo del USFWS para el abejorro de parches oxidados, con fecha del 12 de abril de 2019), o pautas adoptadas posteriormente. Los resultados del estudio se resumirán en un informe de estudio y se enviarán al Metropolitan antes del inicio de las actividades de construcción. Si se detecta la presencia de abejorros de Crotch y el potencial de verse afectados negativamente de manera directa o indirecta por la construcción, Metropolitan deberá implementar las medidas de evitación y minimización descritas en la medida de mitigación BIO-MM-18. BIO-MM-18: Evitación del abejorro de Crotch y consulta con agencias. Si el abejorro de Crotch sigue siendo una especie candidata o su estado se eleva a especie incluida en la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California, y se descubre que la especie se encuentra dentro de las áreas de impacto directo, Metropolitan deberá consultar con el CDFW e implementar medidas para evitar o minimizar los impactos.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				Si el abejaorrio de Crotch sigue siendo una especie candidata a nivel estatal para su inclusión en la lista o figura como amenazada o en peligro de extinción según la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California y se descubre que se encuentra dentro de las áreas de impacto directo durante los estudios actualizados a nivel de protocolo, se implementarán las siguientes medidas: a. Antes de iniciar impactos directos en un hábitat adecuado para el abejaorrio de Crotch, Metropolitan deberá consultar con el CDFW sobre los posibles efectos para la especie y, si el CDFW lo requiere, obtener una autorización de captura a través de la emisión de un ITP según la Sección 2081(b) del Código de Pesca y Caza de California para impactos inevitables. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre este recurso más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. A menos que el CDFW lo indique de otro modo, se implementarán las siguientes medidas: i. Se deberá evitar, en la medida de lo posible, la eliminación (es decir, limpieza, aplastamiento o poda de vegetación) del hábitat adecuado del abejaorrio de Crotch durante la temporada de vuelo de la especie (del 1 de febrero al 31 de octubre); ii. Si las actividades de construcción de deben realizarse durante la temporada de vuelo, un biólogo calificado realizará un estudio previo a la construcción sobre las reinas, las gines y las colonias de abejaorrios de Crotch. El estudio se realizará no más de 14 días antes de la construcción durante condiciones climáticas adecuadas, de acuerdo con los requisitos del CDFW. Si el resultado del estudio previo a la construcción es negativo, no se requerirá ninguna evaluación adicional y se permitirá que las actividades de construcción continúen; iii. Si se detecta un sitio de anidación activo de abejaorrios de Crotch, el biólogo calificado deberá establecer una zona de evitación adecuada. Las actividades de construcción deberán evitar cualquier sitio de anidación activo hasta que un biólogo calificado haya verificado que la colonia en anidación ya no esté activa; y iv. Si se detecta el abejaorrio de Crotch pero no se encuentran sitios de anidación activos, un monitor biológico calificado deberá estar presente durante las actividades de eliminación de vegetación que estén programadas para ocurrir durante el período de vuelo de la reina (de febrero a marzo), el período activo de la colonia (de marzo a septiembre) y/o el período de vuelo de la reina (de septiembre a octubre). Si se observa el abejaorrio de Crotch dentro del área de impacto directo durante las actividades de construcción, el monitor biológico deberá detener inmediatamente las actividades de trabajo dentro del área hasta que el abejaorrio se aleje libremente del área de trabajo.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				BIO-MM-19: Mitigación compensatoria para el abejorro de Crotch. Los impactos directos sobre el hábitat ocupado por los abejorros de Crotch se mitigarán en consulta con el CDFW, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California. Los impactos directos sobre el hábitat ocupado por los abejorros de Crotch se mitigarán en una proporción mínima de 1:1. La mitigación puede ocurrir a través de uno o más de los siguientes: creación, restauración y/o mejora del hábitat en el sitio y/o fuera del sitio; adquisición y preservación de tierras en el sitio y/o fuera del sitio que se haya demostrado que están ocupadas por la especie, y/o compra de créditos de mitigación en un banco de mitigación aprobado. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre este recurso más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-20: Programa de Monitoreo Biológico. Se implementará un programa de monitoreo biológico para garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación de Pure Water y evitar o minimizar los impactos sobre los recursos biológicos sensibles. Un biólogo calificado deberá supervisar las actividades de remoción de vegetación y construcción dentro o junto a recursos biológicos sensibles, incluidos hábitats ribereños, comunidades naturales sensibles, aguas jurisdiccionales y humedales, y áreas donde especies vegetales y animales de estatus especial tengan potencial de estar presentes. El biólogo realizará un monitoreo de tiempo completo durante las actividades de remoción de vegetación y un seguimiento periódico durante todas las demás actividades de perturbación del suelo que ocurran dentro o junto a áreas de recursos biológicos sensibles. El biólogo tendrá la autoridad para detener temporalmente las actividades de remoción de vegetación y construcción y hacer recomendaciones para ayudar a garantizar la minimización del impacto, el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de todos los permisos y reglamentos ambientales, y que el trabajo no se realice fuera de las áreas de trabajo aprobadas. El biólogo calificado deberá documentar todas las actividades de monitoreo y, como mínimo, enviar informes mensuales de monitoreo de cumplimiento a Metropolitan. En caso de que el biólogo encuentre una acción de incumplimiento, deberá notificar al Gerente de Construcción de Metropolitan inmediatamente y se implementarán medidas correctivas, que pueden requerir coordinación con el USFWS, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE, por sus siglas en inglés), el CDFW y/o la Junta Regional de Control de Calidad del Agua (Junta Regional), según corresponda, y de acuerdo con las aprobaciones y los permisos del proyecto. BIO-MM-21: Restauración de áreas de impacto temporal. Las áreas de vegetación nativa que sean perturbadas temporalmente por la construcción deberán restaurarse a las condiciones previas a la construcción. Las áreas de impacto directo que sustenten vegetación nativa y que se vean afectadas temporalmente por la construcción se restaurarán a las condiciones previas a la construcción, incluida la revegetación con diversas plantas nativas, una vez finalizada la construcción.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
Hàbitats sensibles	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental. BIO-EC-1: Cercado temporal de construcción. BIO-EC-4: Especies de plantas invasoras.	Pure Water tendría el potencial de provocar un efecto adverso sustancial en el hábitat ribereño u otras comunidades naturales sensibles identificadas en planes, políticas y reglamentos locales o regionales, o por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos.	Potencialmente significativo	BIO-MM-1: Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña y Mitigación de Entregas de Agua. BIO-MM-20: Programa de Monitoreo Biológico. BIO-MM-21: Restauración de áreas de impacto temporal. BIO-MM-22: Mitigación compensatoria para comunidades naturales sensibles. <i>Los impactos sobre las comunidades naturales sensibles se mitigarán en las proporciones y como se describe a continuación.</i> Los impactos sobre el matorral de salvia de abanico aluvial se mitigarán en una proporción mínima de 1:1, para los impactos temporales, y una proporción de 2:1, para los impactos permanentes. La mitigación podría ocurrir a través de uno o más de los siguientes: creación, restauración y/o mejora de hábitat en el sitio y/o fuera del sitio; adquisición y preservación de tierras en el sitio y/o fuera del sitio que se haya demostrado que respaldan el hábitat, y/o compra de créditos de mitigación en un banco de mitigación aprobado. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo.	Menos que significativo
Humedales y recursos acuáticos jurisdiccionales	BIO-EC-1: Cercado temporal de construcción. HYD-EC-1: Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General de Construcción. El contratista deberá obtener cobertura bajo el Permiso General de Construcción (CGP, por sus siglas en inglés) y cumplir con los requisitos aplicables del CGP, incluyendo, entre otros, la preparación y la implementación de SWPPP específicos del sitio de acuerdo con los requisitos de la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado, el CGP y el Manual en Línea de BMP [Mejores prácticas de gestión] de Construcción desarrollado por la Asociación de Calidad de Aguas Pluviales de California. El SWPPP deberá identificar las Mejores Prácticas de Gestión para eliminar o reducir las descargas de aguas no pluviales a los sistemas pluviales y otras aguas de los EE. UU., evitar que los contaminantes de la construcción entren en contacto con las aguas pluviales, limitar la erosión y el transporte de sedimentos, así como gestionar la erosión y los contaminantes en el lugar.	Pure Water tendría el potencial de causar un efecto adverso sustancial sobre los recursos acuáticos jurisdiccionales protegidos a nivel estatal o federal.	Potencialmente significativo	BIO-MM-1: Plan de Monitoreo de Vegetación Ribereña y Mitigación de Entregas de Agua. BIO-MM-20: Programa de Monitoreo Biológico. BIO-MM-21: Restauración de áreas de impacto temporal. BIO-MM-23: Mitigación compensatoria para los recursos acuáticos jurisdiccionales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. <i>Los impactos en las aguas no humedales de los EE. UU. del USACE se mitigarán según lo descrito, sujeto a aprobación.</i> Los impactos a las aguas no humedales de los EE. UU. del USACE se mitigarán en una proporción mínima de 1:1, sujeto a la aprobación del USACE durante el proceso de obtención de permisos, a través de una de las siguientes opciones o una combinación de ellas: establecimiento, restablecimiento, rehabilitación y/o mejora en el sitio y/o fuera del sitio de las aguas de los EE. UU., y/o compra fuera del sitio de créditos de aguas de los EE. UU. en un banco de mitigación aprobado u otro sitio considerado aceptable por el USACE. Los impactos a las aguas no humedales de los EE. UU. requerirían un Permiso Nacional de la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia antes de que se produzcan los impactos. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-24: Mitigación compensatoria para los recursos acuáticos jurisdiccionales de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua. <i>Los impactos a las aguas no humedales del Estado de la Junta Regional se mitigarán en la proporción y como se describe a continuación, sujeto a aprobación.</i> Los impactos en las aguas no humedales del Estado de la Junta Regional se mitigarán en una proporción mínima de 1:1, sujeto a la aprobación de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Los Ángeles	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				(Junta Regional de Los Ángeles) durante el proceso de obtención de permisos, a través de uno de los siguientes o una combinación de ellos: establecimiento, restablecimiento, rehabilitación y/o mejora en el sitio y/o fuera del sitio de las aguas del Estado; y/o compra fuera del sitio de créditos de aguas del Estado en un banco de mitigación aprobado u otro sitio considerado aceptable por la Junta Regional de Los Ángeles. Los impactos a las aguas del Estado requerirían una Certificación de Calidad del Agua de la Sección 401 de la Ley de Agua Limpia, un permiso de Requisito de Descarga de Residuos o una exención antes de que ocurran los impactos. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo. BIO-MM-25: Mitigación compensatoria para los recursos acuáticos jurisdiccionales del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California. <i>Los impactos en el lecho fluvial sin vegetación del CDFW se mitigarán en la proporción y según lo descrito a continuación, sujeto a aprobación.</i> Los impactos en el lecho fluvial sin vegetación del CDFW se mitigarán en una proporción mínima de 1:1, sujeto a la aprobación del CDFW durante el proceso de obtención de permisos, a través de una de las siguientes medidas o una combinación de ellas: establecimiento, restablecimiento, rehabilitación o mejora en el sitio o fuera del sitio del lecho fluvial; y/o compra fuera del sitio de créditos fluviales en un banco de mitigación aprobado u otro sitio que el CDFW considere aceptable. Los impactos en el lecho fluvial del CDFW requerirían notificación al CDFW, de acuerdo con la Sección 1602 del Código de Pesca y Caza de California, antes de que se produzcan los impactos. Metropolitan deberá cumplir con todas las medidas adicionales (por ejemplo, evitación, conservación) incorporadas en cualquier permiso o autorización emitidos por las agencias reguladoras con jurisdicción sobre estos recursos más allá de lo que se propone bajo este análisis de CEQA para reducir el impacto a menos que significativo.	
Movimiento de vida silvestre	BIO-EC-2: Anidación de aves y evitación de aves rapaces. BIO-EC-3: Iluminación nocturna.	Pure Water no interferiría sustancialmente con el movimiento de ninguna especie de pez o vida silvestre nativa residente o migratoria ni con corredores establecidos de vida silvestre nativa residente o migratoria, ni impediría el uso de sitios de crianza de vida silvestre nativa.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	
Políticas locales	BIO-EC-5: Evitación y mitigación de árboles protegidos. Metropolitan realizará un estudio previo a la construcción antes de afectar cualquier árbol que pueda estar protegido por las ordenanzas o políticas del Condado de Los Ángeles o de la ciudad. El estudio deberá ser realizado por un biólogo, arbolista y/o arquitecto paisajista con conocimientos de identificación de árboles. Para cualquier espécimen que esté regulado por una ordenanza o política local aplicable, el encargado del estudio deberá anotar la especie, su diámetro a la altura del pecho, su ubicación dentro del área de impacto directo y los límites municipales dentro de los cuales se encuentra. Metropolitan deberá cumplir con los requisitos y procedimientos aplicables de poda y remoción de árboles, incluidos los permisos requeridos y el reemplazo compensatorio de árboles, según lo descrito por el condado o la ciudad.	Pure Water no entraría en conflicto con ninguna política u ordenanza local que proteja los recursos biológicos, como una política u ordenanza de preservación de árboles.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
Planificación de la conservación	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no se encuentra dentro del alcance de un Plan de Conservación del Hábitat (HCP, por sus siglas en inglés), un Plan de Conservación de la Comunidad Natural (NCCP, por sus siglas en inglés) u otro plan de conservación del hábitat local, regional o estatal aprobado y adoptado y, por lo tanto, no entraría en conflicto con las disposiciones de ningún HCP o NCCP regional o local.	Sin impacto	No se requiere mitigación.	
5.3 Recursos culturales					
Recursos históricos	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental.	Pure Water tendría el potencial de afectar tanto los recursos históricos actualmente identificados como los recursos históricos que aún no se han identificado, lo que podría causar un cambio adverso sustancial en la importancia de dichos recursos.	Potencialmente significativo	CUL-MM-1: Arqueólogo e historiador de la arquitectura calificados. Metropolitan deberá contratar a un arqueólogo calificado que cumpla con los estándares profesionales definidos por el Secretario del Interior como Arqueólogo del Proyecto designado para supervisar todos los aspectos del monitoreo y el tratamiento de los recursos arqueológicos. Metropolitan también deberá contratar a un historiador de arquitectura calificado que cumpla con los estándares profesionales definidos por el Secretario del Interior para supervisar todos los aspectos del monitoreo y el tratamiento de los recursos del entorno construido. CUL-MM-2: Determinación de elegibilidad de recursos. Los recursos que no hayan sido evaluados formalmente en cuanto a su importancia y que puedan verse alterados durante la construcción se evaluarán para su elegibilidad para el Registro Nacional de Lugares Históricos (NRHP) y el Registro de Recursos Históricos de California (CRHR). La evaluación de elegibilidad para el NRHP y el CRHR incluye documentación en un formulario del Departamento de Parques y Recreación del Estado por parte de un arqueólogo o historiador de arquitectura calificado, según corresponda. Si se determina que son elegibles, se implementarán medidas adicionales, como la documentación del Registro Histórico de Ingeniería Estadounidense y la recuperación de datos en los sitios arqueológicos, de conformidad con CUL-MM-3. Cualquier recurso considerado elegible para ser incluido en el NRHP y el CRHR se considerará significativo. CUL-MM-3: Monitoreo y tratamiento de recursos culturales. El Arqueólogo del Proyecto, en conjunto con Metropolitan, implementará el monitoreo y el tratamiento de recursos culturales adaptados para Pure Water. El monitoreo y el tratamiento de los recursos culturales deberá abordar los planes de disposición de cualquier material cultural (por ejemplo, características y artefactos culturales) descubierto inadvertidamente durante las actividades de construcción. El monitoreo y el tratamiento de los recursos culturales incluirá el monitoreo arqueológico para detectar actividades que alteren el suelo en áreas de sensibilidad moderada a alta por la presencia de recursos culturales enterrados, pruebas para evaluar la importancia de los recursos arqueológicos descubiertos inadvertidamente y el tratamiento específico de cada tipo de recurso. Los componentes para el monitoreo y el tratamiento arqueológicos se especifican a continuación: Se implementará un monitoreo arqueológico bajo la dirección del Arqueólogo del Proyecto para monitorear todas las actividades que alteren el suelo, incluidas las actividades de limpieza/desbroce, excavación y zanjas, en áreas designadas con sensibilidad de moderada a alta para los recursos culturales enterrados. En áreas en las que se descubra que hubo perturbaciones previas al grado que no se anticiparían depósitos culturales o que se deban a la edad geológica o del suelo, el monitoreo se reduciría o suspendería. No se requiere monitoreo arqueológico para áreas designadas como de baja sensibilidad. En caso de que se produzca el descubrimiento involuntario de un recurso arqueológico durante la construcción, el Arqueólogo del Proyecto de Metropolitan	Significativo e inevitable

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				deberá desarrollar un plan de pruebas arqueológicas para evaluar la importancia del descubrimiento involuntario y, si corresponde, preparar e implementar un plan de tratamiento. Si se determina que los recursos culturales potencialmente significativos también constituyen un recurso cultural tribal (TCR), se deberán seguir los procedimientos de TCR-MM-3. El plan de pruebas deberá describir los métodos que se utilizarán para evaluar el hallazgo inadvertido y deberá cumplir con CUL-MM-2. El plan de tratamiento desarrollado para cualquier recurso significativo puede incluir uno o más de los siguientes: evitación y preservación; protección, como por ejemplo, colocación de cubiertas; recuperación de datos; análisis; interpretación; conservación y supervisión; documentación; reparación, rehabilitación o restauración del entorno afectado; métodos y protocolos para todas las actividades de tratamiento y la disposición de artefactos; y/o la implementación de mitigación fuera del sitio. Al finalizar las pruebas arqueológicas u otras actividades de tratamiento, el Arqueólogo del Proyecto preparará un informe técnico para documentar los resultados. El informe técnico deberá incluir los métodos y procedimientos utilizados para las pruebas y/o las actividades de tratamiento, documentar la disposición de los artefactos y registrar todos los recursos en los formularios correspondientes del Departamento de Parques y Recreación de California. El Arqueólogo del Proyecto deberá enviar todos los informes relacionados con el proyecto y los formularios del Departamento de Parques y Recreación de California al Centro de Información correspondiente a través del Sistema de Información de Recursos Históricos de California. Si se encuentran recursos del entorno construido que no se hayan evaluado previamente, incluidos recursos que hayan alcanzado la antigüedad elegible para su inclusión en el NRHP o el CRHR durante la vida del programa, se implementarán las medidas especificadas en CUL-MM-2. Si se determina que son elegibles, los impactos a estos recursos se considerarán significativos y se implementarán medidas apropiadas, como la documentación del Registro Histórico de Ingeniería Estadounidense y/o medidas de tratamiento apropiadas determinadas por un historiador de arquitectura calificado. CUL-MM-4: Protocolo de descubrimiento de recursos. Si se encuentra un recurso arqueológico durante las actividades de construcción, el contratista no deberá perturbarlo y deberá cesar inmediatamente todo trabajo dentro de una distancia de 100 pies con respecto al lugar del descubrimiento, notificar al Gerente de Construcción de Metropolitan y proteger el área del descubrimiento, según lo indique el Gerente de Construcción. El Arqueólogo del Proyecto evaluará la importancia del descubrimiento según CUL-MM-2 y CUL-MM-3, y el Gerente de Construcción de Metropolitan, en consulta con el Arqueólogo del Proyecto, designará como restringida un área alrededor del descubrimiento. El contratista no deberá ingresar ni trabajar en el área restringida sino hasta que se complete el tratamiento del descubrimiento y el Gerente de Construcción otorgue autorización.	
Recursos arqueológicos	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental.	Pure Water tendría el potencial de afectar tanto los recursos arqueológicos actualmente identificados como los recursos arqueológicos que aún no se han identificado, lo que podría causar un cambio adverso sustancial en la importancia de dichos recursos.	Potencialmente significativo	CUL-MM-1: Arqueólogo e historiador de la arquitectura calificados. CUL-MM-2: Determinación de elegibilidad de recursos. CUL-MM-3: Monitoreo y tratamiento de recursos culturales. CUL-MM-4: Protocolo de descubrimiento de recursos.	Significativo e inevitable

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
Restos humanos	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental.	Las actividades de alteración del suelo de Pure Water podrían tener el potencial de alterar restos humanos; sin embargo, mediante el cumplimiento de la Sección 7050.5 del Código de Salud y Seguridad de California y la Sección 5097.98 del Código de Recursos Públicos, los impactos sobre restos humanos serían menos que significativos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.4 Energía					
Consumo de energía	AQ-EC-1: Ralentí de motores diésel. GHG-EC-1 (GHG son las siglas en inglés de gases de efecto invernadero): Energía renovable en el sitio. Metropolitan deberá instalar paneles solares fotovoltaicos con una potencia total de al menos 1.5 megavatios en la Planta de Tratamiento Conjunto. GHG-EC-2: Carga de vehículos eléctricos. Metropolitan instalará 100 cargadores de vehículos eléctricos de Nivel 2 en la Planta de Tratamiento Conjunto. GHG-EC-3: Recuperación de energía. Metropolitan instalará bombas entre etapas en el sistema de ósmosis inversa para reducir el uso de energía. Metropolitan también instalará Dispositivos de Recuperación de Energía en los sistemas de bombeo de concentrado para recuperar energía.	Pure Water no generaría un impacto ambiental potencialmente significativo debido al consumo innecesario, ineficiente o derrochador de recursos energéticos durante la construcción o la operación del proyecto.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Conflicto con planes energéticos	AQ-EC-1: Ralentí de motores diésel. GHG-EC-1: Energía renovable en el sitio. GHG-EC-2: Carga de vehículos eléctricos. GHG-EC-3: Recuperación de energía.	Pure Water no entraría en conflicto ni obstruiría los planes estatales o locales de energía renovable o eficiencia energética.	Sin impacto	No se requiere mitigación.	Sin impacto
5.5 Geología y suelos					
Peligros sísmicos	GEO-EC-1: Realizar investigaciones geotécnicas específicas del sitio. Se realizarán investigaciones geotécnicas específicas del sitio para cada componente de Pure Water antes del diseño y la construcción finales. Estas investigaciones identificarán criterios específicos del sitio relacionados con consideraciones como nivelación, excavación, relleno y diseño de estructuras e instalaciones. Los resultados y recomendaciones aplicables de las investigaciones geotécnicas se incorporarán a los documentos de construcción para abordar los posibles peligros geológicos y del suelo identificados, incluidos: (1) peligros sísmicos como ruptura del suelo, aceleración del suelo (sacudida del suelo), licuefacción (y cuestiones relacionadas tales como asentamiento dinámico y propagación lateral) y deslizamientos de tierra/inestabilidad de taludes; y (2) peligros no sísmicos, incluida la inestabilidad de taludes fabricados, hundimientos, suelos compresibles, suelos expansivos o corrosivos e inestabilidad de zanjas/excavaciones. Los documentos finales de diseño y construcción también deberán abarcar las prácticas de diseño y construcción estándar aplicables de fuentes reguladoras/industriales establecidas, incluidos el Código de Construcción de California, el Código de Construcción Internacional, el Servicio Geológico de California, las Especificaciones Estándar del Libro Verde para la Construcción de Obras Públicas, así como los estándares de Metropolitan.	Pure Water no causaría directa ni indirectamente posibles efectos adversos sustanciales, incluido el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucren: (1) ruptura de una falla sísmica conocida; (2) fuerte movimiento sísmico del suelo; (3) falla del suelo relacionada con sismo, incluida la licuefacción o (4) deslizamientos de tierra.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
Erosión y pérdida de la capa superficial del suelo	HYD-EC-1: Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General de Construcción. El contratista deberá obtener cobertura bajo el Permiso General de Construcción (CGP) y cumplir con sus condiciones, incluidas la preparación y la implementación de Planes de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales (SWPPP) específicos del sitio, conforme a los requisitos de la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado, el CGP y el Manual en Línea de Mejores Prácticas de Gestión (BMP) de Construcción desarrollado por la Asociación de Calidad de Aguas Pluviales de California. Estos SWPPP deberán identificar las BMP para eliminar o reducir las descargas de aguas no pluviales a los sistemas pluviales y otras aguas de los EE. UU., evitar que los contaminantes de la construcción entren en contacto con las aguas pluviales, limitar la erosión y el transporte de sedimentos y gestionar la erosión y los contaminantes en el lugar.	Pure Water no provocaría una erosión sustancial del suelo ni la pérdida de la capa superficial del suelo.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Inestabilidad geológica	GEO-EC-1: Realizar investigaciones geotécnicas específicas del sitio.	Pure Water no se ubicaría en una unidad geológica o suelo que sea inestable, o que se volvería inestable como resultado del programa y que potencialmente resultaría en deslizamientos de tierra, propagación lateral, hundimientos, licuefacción o colapso dentro o fuera del sitio.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Suelo expansivo	GEO-EC-1: Realizar investigaciones geotécnicas específicas del sitio.	Pure Water no crearía riesgos directos o indirectos sustanciales para la vida o la propiedad debido a la presencia de suelo expansivo.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Suelos incapaces de soportar adecuadamente el uso de fosas sépticas o sistemas alternativos de eliminación de aguas residuales	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no implicaría el uso de fosas sépticas o sistemas alternativos de eliminación de aguas residuales.	Sin impacto	No se requiere mitigación.	Sin impacto
Recurso o sitio paleontológico o característica geológica única	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental.	Pure Water implicaría actividades de perturbación del suelo en formaciones geológicas con alto potencial paleontológico, lo que podría resultar en la destrucción de recursos paleontológicos únicos.	Potencialmente significativo	PAL-MM-1: Plan de Monitoreo y Gestión Paleontológicos. Metropolitan deberá contratar a un paleontólogo calificado que cumpla con los estándares profesionales definidos por Murphey et al. (2019) como Paleontólogo del Proyecto designado para supervisar todos los aspectos del monitoreo y la gestión paleontológicos. El Paleontólogo del Proyecto, en conjunto con Metropolitan, desarrollará y supervisará la implementación de un Plan de Monitoreo y Gestión Paleontológicos (PMMP, por sus siglas en inglés) adaptado a Pure Water. El PMMP requerirá un monitoreo paleontológico de tiempo completo de la duración de las actividades de movimiento de tierras y alteración del suelo en unidades geológicas no perturbadas con alto potencial paleontológico, por parte de un monitor paleontológico que cumpla con los estándares definidos por Murphey et al. (2019). Además, el PMMP requerirá que se realicen verificaciones aleatorias durante las actividades de perturbación del suelo que afecten unidades geológicas con bajo potencial paleontológico en la superficie para determinar si sedimentos más antiguos y más sensibles podrían verse afectados en profundidad y si se requiere monitoreo adicional. Cuando corresponda, el PMMP incluirá la prueba de muestras de sedimentos para detectar fósiles de microvertebrados. El PMMP también abordará los requisitos de capacitación de los trabajadores; los pasos por seguir en caso de descubrimiento de fósiles, ya sea por parte de un monitor paleontológico o de un miembro del personal de construcción; los requisitos de evaluación y tratamiento de los fósiles, incluida la conservación y supervisión, si se encuentran fósiles evaluados como únicos, y los requisitos para el informe final.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				PAL-MM-2: Descubrimiento de recursos paleontológicos. El monitor paleontológico realizará el monitoreo de acuerdo con el PMMP aprobado. Si se encuentran recursos paleontológicos, el contratista deberá suspender inmediatamente todo trabajo dentro de una distancia de 50 pies con respecto al sitio del descubrimiento, notificar al Gerente de Construcción de Metropolitan y proteger el área del descubrimiento, según las indicaciones del Gerente de Construcción. El Paleontólogo del Proyecto decidirá sobre la validez del descubrimiento y trabajará con el Gerente de Construcción para designar un área alrededor del descubrimiento como área restringida. El Contratista no podrá ingresar ni trabajar en el área restringida, sino hasta que el Gerente de Construcción otorgue autorización por escrito. Si el Paleontólogo del Proyecto determina que el recurso paleontológico es único, deberá recolectarse y conservarse en un repositorio acreditado, junto con todos los datos asociados necesarios, según lo detallado en el PMMP.	
5.6 Emisiones de gases de efecto invernadero					
Emisiones de GEI	GHG-EC-1: Energía renovable en el sitio. GHG-EC-2: Carga de vehículos eléctricos. GHG-EC-3: Recuperación de energía. GHG-EC-4: Suplemento de carbono biogénico. Metropolitan agregará un suplemento de carbono biogénico, como MicroC-2000 a base de glicerina, fabricado por Environmental Operating Solutions, Inc., para apoyar, tanto la desnitrificación como la eliminación de fósforo biológico en la Planta de Purificación Avanzada de Agua (AWP).	Pure Water no generaría emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), ni directa ni indirectamente, que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Conflicto con el Plan de Reducción de GEI	GHG-EC-1: Energía renovable en el sitio. GHG-EC-2: Carga de vehículos eléctricos. GHG-EC-3: Recuperación de energía. GHG-EC-4: Suplemento de carbono biogénico.	Pure Water no entraría en conflicto con ningún plan, política o regulación aplicable adoptada con el propósito de reducir las emisiones de GEI.	Sin impacto	No se requiere mitigación.	Sin impacto
5.7 Peligros y materiales peligrosos					
Transporte, uso, eliminación o liberación accidental de materiales peligrosos	HAZ-EC-1: Plan Comercial de Materiales Peligrosos y Plan de Prevención, Control y Contramedidas para Derrames. Metropolitan deberá preparar un Plan Comercial de Materiales Peligrosos (HMBP, por sus siglas en inglés) de acuerdo con los requisitos de la División 20, Capítulo 6.95, del Código de Salud y Seguridad de California, para la operación de instalaciones que usen y almacenen productos químicos potencialmente peligrosos. El HMBP deberá incluir un inventario de los materiales peligrosos almacenados en el sitio, métodos de almacenamiento y contención, un plan de respuesta ante emergencias y un programa de capacitación de empleados. El HMBP se presentará a la agencia del programa unificado correspondiente para su revisión y aprobación, según corresponda. Además, se requerirá un Plan de Prevención, Control y Contramedidas para Derrames (SPCC, por sus siglas en inglés) si alguno de los sitios almacenará más de un total de 1,320 galones de petróleo en contenedores sobre el suelo o en contenedores que tengan una capacidad de almacenamiento de al menos 55 galones, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Almacenamiento de Petróleo sobre el Suelo.	Pure Water no crearía un riesgo significativo para el público o el medio ambiente a través del transporte, el uso o la eliminación rutinarios de materiales peligrosos. Pure Water no crearía un riesgo significativo para el público o el medio ambiente a través de condiciones accidentes y de alteración de la normalidad razonablemente previsibles que involucren la liberación de materiales peligrosos al medio ambiente. Pure Water tendría el potencial de emitir emisiones peligrosas o de manipular materiales, sustancias o desechos peligrosos o extremadamente peligrosos dentro de una distancia de un cuarto de milla con respecto a una escuela existente o propuesta; sin embargo, a través de la implementación de	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
		un compromiso ambiental y el cumplimiento de las regulaciones se evitarían impactos potencialmente significativos para las escuelas.			
Sitios de materiales peligrosos	HAZ-EC-2: Plan de seguridad específico del sitio. Metropolitan o sus contratistas deberán preparar un Plan de Seguridad Específico del Sitio (SSSP, por sus siglas en inglés) que aborde la posibilidad de descubrimiento de tanques de almacenamiento, materiales peligrosos, hidrocarburos de petróleo o desechos peligrosos o sólidos subterráneos no identificados encontrados durante las actividades de construcción y demolición. El SSSP también abordará el desmantelamiento de tanques de almacenamiento subterráneos, los métodos de detección en campo y prueba de materiales, los requisitos de gestión de contaminantes y los requisitos de salud y seguridad de conformidad con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Los Ángeles (Junta Regional de Los Ángeles), el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) y las pautas locales aplicables. El SSSP deberá elaborarse antes del inicio de los trabajos y deberá implementarse durante todas las actividades de construcción. Todos los desechos y residuos peligrosos o sólidos encontrados o generados durante las actividades de construcción y demolición se manejarán de acuerdo con el SSSP y todas las leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables. HAZ-EC-3: Plan de Gestión de Materiales Peligrosos. El SSSP descrito en HAZ-EC-2 deberá incluir un Plan de Gestión de Materiales Peligrosos para el manejo adecuado de suelos potencialmente contaminados que se implementará durante todas las fases de construcción. Los trabajadores deberán recibir capacitación para identificar y reconocer materiales potencialmente peligrosos (por ejemplo, evidencia visual de manchas o decoloración). Si se encuentran materiales peligrosos o se encuentra un material desconocido que podría ser potencialmente peligroso, el Contratista deberá detener el trabajo en el área inmediatamente y notificar a los representantes de seguridad correspondientes. Además, el suelo excavado en las proximidades de las propiedades identificadas como Condiciones Ambientales Reconocidas y Condiciones Ambientales Reconocidas Controladas en este informe se deberá monitorear (es decir, utilizando un medidor de cuatro gases) de acuerdo con las Reglas 1166 y 1466 del SCAQMD relacionadas con suelos contaminados con compuestos orgánicos volátiles o contaminantes tóxicos, y con la búsqueda de condiciones de explosividad y otros gases que normalmente se monitorean durante las excavaciones. Si los procedimientos de monitoreo indican que el suelo está potencialmente contaminado, se implementará el SSSP, que incluirá procedimientos de segregación, muestreo y análisis químico del suelo. Estos procedimientos deberán seguir las regulaciones de la USEPA y el DTSC para el manejo de suelos contaminados, así como el Plan de Manejo de Suelos aprobado por la Junta Regional de Los Ángeles para el antiguo sitio de Fletcher Oil and Refining Company dentro de la Planta de Tratamiento Conjunto. Como lo exigen	Pure Water estaría ubicada en sitios que están incluidos en una lista de sitios de materiales peligrosos compilada de conformidad con la Sección 65962.5 del Código de Gobierno; sin embargo, a través de la implementación de compromisos ambientales y el cumplimiento de las regulaciones, Pure Water no crearía un riesgo significativo para el público o el medio ambiente.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
	las regulaciones vigentes al momento de la construcción, se deberá hacer un perfil del suelo contaminado para su eliminación y se deberá transportar a una instalación de reciclaje o de residuos peligrosos o no peligrosos adecuada, autorizada para aceptar y tratar el tipo de residuo indicado en el proceso de perfil. Si estos procesos generan agua subterránea contaminada que deba eliminarse fuera del proceso de deshidratación/Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminación, se deberá hacer un perfilar de dicha agua subterránea, manifestar, transportar y eliminar de conformidad con las regulaciones de la USEPA y la Junta Regional de Los Ángeles vigentes en el momento de la construcción. HAZ-EC-4: Estudio de ubicación de servicios públicos. Durante el diseño de las instalaciones propuestas se realizará un estudio para identificar la ubicación de otras tuberías, servicios públicos y otras infraestructuras que pueda encontrarse durante la construcción. La ubicación de dichas instalaciones deberá figurar en los planos de diseño para facilitar la coordinación con los propietarios y/o la evitación durante la construcción. Además, se realizará un estudio geofísico del subsuelo antes de las actividades de excavación para confirmar la ubicación de tuberías, servicios públicos y otras infraestructuras existentes o la ausencia de estas instalaciones. HAZ-EC-5: Evaluaciones de demolición. Antes de comenzar las actividades de construcción, Metropolitan o sus contratistas deberán realizar una evaluación de las estructuras que se demolerán para evaluar la presencia de materiales que contengan asbesto, pintura a base de plomo y/o materiales que contengan bifenilos policlorados, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables de la USEPA y el SCAQMD. Las medidas correctivas se implementará de acuerdo con todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables.				
Peligros para aeropuertos	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no provocaría peligros de seguridad ni ruido excesivo para las personas que residan o trabajen en el área de Pure Water.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Respuesta a emergencias y evacuación	TRA-EC-1: Plan de Control de Tráfico/Plan de Gestión del Tráfico. Metropolitan o sus contratistas deberán preparar e implementar un Plan de Control de Tráfico y/o un Plan de Gestión de Tráfico para cada componente de Pure Water construido dentro del derecho de paso público para gestionar el flujo de tráfico durante la construcción, reducir la posible interferencia con los planes locales de respuesta a emergencias, reducir los posibles peligros para la seguridad del tráfico y garantizar un acceso adecuado para los servicios de emergencia según lo requiera la jurisdicción local. El desarrollo y la implementación de estos planes se coordinarán con las agencias locales con jurisdicción sobre los caminos afectados. Se implementarán medidas de control de tráfico, incluidas la programación de los principales viajes de camiones y entregas para evitar las horas pico de tráfico siempre que sea posible, la instalación de señales de advertencia y desviación (según sea necesario), la elaboración de procedimientos de cierre de carriles y la colocación de conos de tráfico para guiar a los conductores e	Pure Water no perjudicaría la implementación del plan de respuesta a emergencias ni interferiría físicamente con el plan de evacuación de emergencia adoptado.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
	indicarles los posibles peligros o desviaciones en el camino (según sea necesario). Otras posibles medidas de control del tráfico				

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
	incluyen el establecimiento de rutas de desviación seguras para peatones si se cierran las aceras y cambios temporales en las fases y horarios de las señales de tránsito, si es necesario. Metropolitan deberá supervisar al (los) contratista(s) de construcción para garantizar que estos planes se implementen durante la construcción. Las medidas de control de tráfico deberán ser coherentes con el Manual de California sobre Dispositivos Uniformes de Control de Tráfico y el Manual de Control de Tráfico en Áreas de Trabajo. Además, Metropolitan se coordinará con los departamentos de policía y bomberos locales para garantizar que estén al tanto de las actividades de construcción y proporcionar rutas de desviación para vehículos de emergencia y para desarrollar un proceso para responder y rastrear problemas relacionados con la actividad de construcción.				
Incendios forestales	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no expondría a personas ni estructuras, directa o indirectamente, a un riesgo significativo de pérdida, lesiones o muerte relacionado con incendios forestales.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.8 Hidrología y calidad del agua					
Calidad del agua y gestión sostenible de las aguas subterráneas	HAZ-EC-1: Plan Comercial de Materiales Peligrosos y Plan de Prevención, Control y Contramedidas para Derrames. HAZ-EC-2: Plan de seguridad específico del sitio. HAZ-EC-3: Plan de Gestión de Materiales Peligrosos. HYD-EC-1: Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General de Construcción. HYD-EC-2: Plan de Prevención de la Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General Industrial. De ser necesario, Metropolitan deberá obtener cobertura bajo el Permiso General Industrial (IGP, por sus siglas en inglés) para la Planta de Purificación Avanzada de Agua (Planta AWP) y cumplir con sus condiciones, incluidas la preparación y la implementación de un Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales (SWPPP) industrial específico del sitio. Este SWPPP identificaría las fuentes específicas de contaminantes asociados con la Planta AWP, si las hubiera, y describiría las Mejores Prácticas de Gestión que se implementarían para evitar escorrentías no autorizadas de aguas no pluviales. De ser necesario, este SWPPP también: (1) establecería niveles de acción y limitaciones de efluentes para cualquier descarga que no sea de aguas pluviales que ocurra en la Planta AWP; (2) identificaría acciones de respuesta por ejecutarse si se exceden dichos niveles y limitaciones, y (3) impondría ciertos requisitos de monitoreo y generación de informes.	Pure Water no violaría los estándares de calidad del agua ni los requisitos de descarga de desechos ni de otro modo degradaría sustancialmente la calidad del agua superficial o subterránea. Pure Water no entraría en conflicto ni obstruiría la implementación de planes de control de calidad del agua o planes de gestión sostenible de las aguas subterráneas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
Suministro y recarga de aguas subterráneas	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no reduciría sustancialmente los suministros de agua subterránea ni interferiría sustancialmente con la recarga de agua subterránea de modo que pueda impedir la gestión sostenible de las aguas subterráneas de la cuenca.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Patrones de drenaje	HYD-EC-1: Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General de Construcción. HYD-EC-2: Plan de Prevención de la Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General Industrial.	Pure Water no alteraría sustancialmente el patrón de drenaje existente del sitio o área, incluso mediante la alteración del curso de un arroyo o río o con la adición de superficies impermeables, de manera que: (1) diera como resultado una erosión o sedimentación sustancial en el sitio o fuera del sitio; (2) aumentara sustancialmente la tasa o la cantidad de escorrentía superficial de manera que diera como resultado inundaciones en el sitio o fuera del sitio; (3) creara o contribuyera con agua de escorrentía que excediera la capacidad de los sistemas de drenaje de aguas pluviales existentes o planificados, o bien, proporcionara fuentes adicionales sustanciales de escorrentía contaminada; o (4) impidiera o redirigiera los flujos de inundación.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Peligros de inundaciones	HYD-EC-1: Plan de Prevención de Contaminación de Aguas Pluviales del Permiso General de Construcción.	Pure Water no correría el riesgo de liberar contaminantes debido a inundación del proyecto en una zona de peligro de inundación, tsunami o seiche.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.9 Uso y planificación de la tierra					
Dividir físicamente comunidades establecidas	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no dividiría físicamente a comunidades establecidas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Conflicto con los planes de uso del suelo	Todos los Compromisos Ambientales (EC, por sus siglas en inglés) identificados para Pure Water son relevantes para los planes, políticas y/o regulaciones de uso de la tierra adoptados con el propósito de evitar o mitigar un efecto ambiental.	Pure Water no causaría un impacto ambiental significativo debido a un conflicto con planes, políticas o regulaciones de uso de la tierra adoptados con el propósito de evitar o mitigar un efecto ambiental.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.10 Ruido					
Aumento del ruido ambiental	NOI-EC-1: Estado correcto de funcionamiento de los equipos de construcción. Los equipos de construcción deberán mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento a lo largo toda la duración de las actividades de construcción. NOI-EC-2: Silenciadores para equipos de construcción. El Contratista deberá dotar todos los equipos de construcción, fijos y móviles, incluidos los motores de combustión interna, con silenciadores de ruido y de admisión que funcionen y se mantengan adecuadamente, de acuerdo con las normas del fabricante.	Pure Water tendría el potencial de generar aumentos sustanciales temporales y permanentes en los niveles de ruido ambiental que exceden los estándares aplicables.	Potencialmente significativo	NOI-MM-1: Plan de Control de Ruido. Se deberán preparar uno o más Planes de Control de Ruido para reducir el ruido en los usos de la tierra sensibles al ruido (NSLU, por sus siglas en inglés) causados por la construcción de Pure Water. Los planes deberán ser preparados por el contratista y aprobados por Metropolitan en coordinación con las jurisdicciones locales aplicables antes del inicio de las actividades de construcción. Los planes deberán incluir medidas de control de ruido para lograr los siguientes estándares establecidos para Pure Water, en la medida de lo posible, y permitir la finalización de Pure Water teniendo en cuenta los métodos de trabajo necesarios y las limitaciones físicas de las áreas de trabajo disponibles: - Los niveles de ruido se evaluarán en las estructuras de NSLU más cercanas a la actividad de construcción. - La construcción a corto plazo se define como una construcción que dura un total de nueve días o menos en un lugar determinado. La construcción a largo plazo se define como un trabajo que dura un total de 10 días o más en un lugar determinado. - El ruido de construcción diurno a corto plazo no debe superar los 75 -decibelios ponderados A promediados por tiempo (dBA L_{EQ}; 12 horas).	Significativo e inevitable (solo construcción)

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				- El ruido de construcción diurno a largo plazo no debe superar los 60 dBA L_{EQ} (12 horas). - El ruido de construcción nocturno a corto plazo no debe superar los 60 dBA L_{EQ} (12 horas). - El ruido de construcción nocturno a largo plazo no debe superar los 50 dBA L_{EQ} (12 horas). - Se realizarán mediciones de ruido ambiental antes de la construcción. - La construcción no deberá superar los niveles de ruido ambiental de un área de construcción determinada por 5 dBA L_{EQ} (12 horas). Las medidas de control del ruido en el Plan de Control de Ruido podrían incluir, entre otras, las siguientes: - Colocar barreras al menos dos pies más altas que los tubos de escape y los motores de los equipos, para bloquear la línea de visión entre las actividades de construcción y los NSLU cercanos. Las barreras deberán ser sólidas y estar construidas con materiales como mampostería, madera, plástico, fibra de vidrio, acero, mantas acústicas o una combinación de esos materiales, sin grietas pronunciadas ni espacios a través o debajo de la barrera. - Aumento de las distancias de separación entre los equipos y los NSLU. - Proteger físicamente los equipos estacionarios generadores de ruido, como generadores y compresores, de la línea de visión directa hacia los NSLU. - Utilizar energía eléctrica para hacer funcionar compresores de aire y herramientas eléctricas similares, en lugar de compresores alimentados por gasolina o diésel. - Reducir las horas de construcción dentro de un período determinado de 12 horas. - Programar las entregas durante el horario diurno. - Utilizar señales que produzcan ruido, incluidas bocinas, silbatos, alarmas, sistemas de megafonía y campanas, únicamente con fines de advertencia de seguridad. - Ubicar áreas designadas de reunión de trabajadores y áreas de estacionamiento alejadas de los NSLU. Cuando se demuestre que los niveles de ruido medidos en las estructuras de NSLU exceden los niveles de ruido especificados anteriormente, se pueden implementar medidas de control de ruido adicionales o mejoras a las medidas de control de ruido ya existentes en un esfuerzo por alcanzar los estándares de ruido aplicables, en la medida de lo posible. Se deberá realizar nuevamente un monitoreo de ruido para registrar el nivel de reducción de ruido alcanzado. NOI-MM-2: Reducción del ruido operativo en la Planta de Tratamiento Conjunto. El diseño final de las instalaciones la Planta de Tratamiento Conjunto deberá incorporar atenuación de ruido de manera que los niveles de ruido exterior provenientes del funcionamiento de la Planta de Tratamiento Conjunto, en combinación con los niveles de ruido ambiental diurno y nocturno existentes, no excedan los niveles de ruido ambiental existentes en los receptores comerciales y residenciales más cercanos. El día se define como el período comprendido entre las 7:00 a. m. y las 10:00 p. m. La noche se define como el período comprendido entre las 10:00 p. m. y las 7:00 a. m. Un especialista en acústica calificado deberá revisar los planos de diseño de las instalaciones antes de la construcción para garantizar que las medidas de reducción de ruido logren el cumplimiento de los estándares de ruido aplicables. De ser necesario, el especialista en acústica puede recomendar medidas de atenuación de ruido adicionales, como gabinetes de una mayor Clase de Transmisión de Sonido [STC, por sus siglas en inglés], reubicación de equipos o una barrera de ruido mejorada (por ejemplo, gabinetes de concreto) para garantizar una atenuación de ruido adecuada.	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				Una vez iniciada la operación de las instalaciones, un especialista en acústica calificado deberá realizar mediciones de ruido para verificar que los niveles de ruido generados por las instalaciones cumplan con las normas de ruido aplicables. Si los niveles de ruido exceden los estándares de ruido aplicables, se implementarán medidas de atenuación de ruido adicionales según sea necesario para alcanzar los umbrales aplicables. NOI-MM-3: Reducción de ruido en instalaciones operativas. El diseño final de las instalaciones permanentes sobre el suelo que incluyan equipos operativos (excluida la Planta de Tratamiento Conjunto) deberá incorporar atenuación de ruido de manera tal que los niveles de ruido exterior de cada instalación para los receptores cercanos no excedan los límites de ruido de las jurisdicciones aplicables. Un especialista en acústica calificado deberá revisar los planos de diseño de las instalaciones antes de la construcción para garantizar que las medidas de reducción de ruido logren el cumplimiento de los estándares de ruido aplicables. De ser necesario, el especialista en acústica puede recomendar medidas adicionales de atenuación del ruido, como gabinetes de una mayor STC, reubicación de los equipos o una barrera acústica mejorada (por ejemplo, cercas, paredes o un cerramiento completo de las instalaciones o el equipo) para garantizar una atenuación adecuada del ruido. Una vez iniciada la operación de las instalaciones, un especialista en acústica calificado deberá realizar mediciones de ruido para verificar que los niveles de ruido generados por las instalaciones cumplan con las normas de ruido aplicables. Si los niveles de ruido exceden los estándares de ruido aplicables, se implementarán medidas de atenuación de ruido adicionales según sea necesario para alcanzar los umbrales aplicables.	Menos que significativo
Vibración	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water tendría el potencial de generar niveles excesivos de vibración o ruido en el suelo durante la construcción.	Potencialmente significativo	NOI-MM-4: Límites de vibración de rodillos vibratorios. Los rodillos vibratorios no deben ubicarse a menos de 45 pies de un receptor sensible a la vibración, para garantizar que no se excedan los niveles de vibración de 0.1 pulgadas por segundo de velocidad máxima de partículas (PPV, por sus siglas en inglés) que resulten molestos para los humanos. Los rodillos vibratorios también deberán ubicarse a un mínimo de 18 pies de estructuras que sean susceptible a daños por vibración, para garantizar que no se excedan los niveles de vibración de 0.3 PPV. Se requerirá equipo alternativo, como el uso de una compactadora de placa, una compactadora manual o una apisonadora, dentro de una distancia de 45 pies con respecto a receptores sensibles a la vibración y/o dentro de una distancia de 18 pies con respecto a estructuras que sean susceptible a daños por vibración, para reducir los impactos de la vibración. NOI-MM-5: Límites de vibración de las tuneladoras. Para garantizar que las máquinas tuneladoras y microtuneladoras no excedan los niveles de vibración de 0.1 pulgadas por segundo PPV que resulten molestos para los humanos y de 0.3 pulgadas por segundo PPV para estructuras que sean susceptibles a daños por vibración, se requerirá un monitoreo de vibraciones durante la construcción y/o un análisis de vibraciones específico del sitio antes de la construcción. El análisis específico del sitio identificará el potencial de vibración de las actividades de perforación, la composición del suelo y la distancia a los receptores y recomendará medidas de atenuación o técnicas alternativas, como la reducción del torque, el empuje y la velocidad de perforación del cabezal de corte, si es necesario. NOI-MM-6: Límites de vibración de hincado de pilotes en la construcción. Para garantizar que el hincado de pilotes no supere los niveles de vibración de 0.1 pulgadas por segundo PPV que resulten molestos para los humanos y de 0.3 pulgadas por segundo PPV para estructuras susceptibles a daños por vibración, se requerirá un monitoreo de vibración durante la construcción y/o un análisis de vibración específico del sitio antes de la construcción dentro de una distancia de 130 pies con respecto a	Menos que significativo

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				receptores sensibles a la vibración y/o dentro de una distancia de 50 pies con respecto a estructuras más antiguas. El análisis específico del sitio identificará el potencial de vibración de las actividades de hincado de pilotes, la composición del suelo y la distancia a los receptores, y recomendará medidas de atenuación o técnicas alternativas, como inyección a chorro de agua, perforación previa, amortiguación de pilotes y uso de hincadores sin impacto, si es necesario.	
Ruido de aeronaves	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no expondría al ruido excesivo de las aeronaves a las personas que residan o trabajen en el área del programa.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.11 Transporte					
Conflicto con programas, planes, ordenanzas o políticas	TRA-EC-1: Plan de Control de Tráfico/Plan de Gestión del Tráfico.	Pure Water no entraría en conflicto con programas, planes, ordenanzas o políticas que aborden el sistema de circulación, incluidas las instalaciones de tránsito, carreteras, bicicletas y peatones.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Millas recorridas por vehículos	No hay compromisos ambientales aplicables.	Pure Water no entraría en conflicto ni sería incongruente con la Sección 15064.3, subdivisión (b) de las Pautas de la CEQA.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Peligros de tráfico	TRA-EC-1: Plan de Control de Tráfico/Plan de Gestión del Tráfico.	Pure Water no aumentaría sustancialmente los riesgos debido a características de diseño geométrico (por ejemplo, curvas pronunciadas o intersecciones peligrosas) o usos incompatibles (por ejemplo, equipos agrícolas).	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
Acceso de emergencia	TRA-EC-1: Plan de Control de Tráfico/Plan de Gestión del Tráfico.	Pure Water no provocaría un acceso de emergencia inadecuado.	Menos que significativo	No se requiere mitigación.	Menos que significativo
5.12 Recursos Culturales Tribales					
Recursos Culturales Tribales	GM-EC-1: Capacitación en Concientización Ambiental.	Pure Water tendría el potencial de causar un cambio adverso sustancial en la importancia de los recursos culturales tribales.	Potencialmente significativo	CUL-MM-2: Determinación de elegibilidad de recursos. CUL-MM-3: Monitoreo y tratamiento de recursos culturales. CUL-MM-4: Protocolo de descubrimiento de recursos. TCR-MM-1: Minimización de impactos sobre los recursos culturales tribales. Metropolitan deberá construir Pure Water de manera que evite o minimice la perturbación física de los TCR identificados en el Apéndice K, en la medida de lo posible. Durante la planificación de Pure Water se han realizado esfuerzos para identificar lugares donde las actividades de construcción tengan el potencial de dañar los TCR conocidos. Metropolitan realizará estudios previos a la construcción para verificar su presencia y/o extensión y coordinará con la Banda Gabrieleña de los Indios de la Misión-Nación Kizh para modificar las actividades de construcción de Pure Water a fin de evitar perturbar físicamente estos recursos en la medida de lo posible. Si no es posible evitarlo por completo, Metropolitan trabajará con el contratista de construcción para minimizar las perturbaciones físicas en los TCR. TCR-MM-2: Monitor Tribal. Metropolitan deberá contratar a un monitor nativo americano (tribal) de la Banda Gabrieleña de los Indios de la Misión-Nación Kizh o aprobado por ella para supervisar las actividades de alteración del suelo relacionadas con la construcción. Se realizará un monitoreo tribal en los lugares donde las actividades que alteren el suelo puedan encontrarse con suelos del Holoceno (suelos presentes en el momento de la ocupación humana conocida del sur de California). No se realizará monitoreo tribal en áreas que estén documentadas como material de relleno importado o dentro de suelos que se determine que son más antiguos que la ocupación humana conocida del sur de California. El Monitor Tribal llevará registros de monitoreo diarios que describirán las actividades relevantes que alteren el suelo,	Significativo e inevitable

Tema	Compromiso(s) ambiental(es)	Impacto	Importancia antes de la mitigación	Medida(s) de mitigación	Importancia después de la mitigación
				el tipo de actividades de construcción realizadas, las ubicaciones de las actividades que alteran el suelo, los tipos de suelo, los materiales relacionados con la cultura encontrados y cualquier otro hecho, condición, material o descubrimiento de importancia para la Tribu y proporcionará los registros a Metropolitan. Los registros de monitoreo deberán identificar y describir cualquier TCR descubierto, incluidos, entre otros, artefactos, restos, lugares de importancia, etc., culturales e históricos de los nativos americanos, así como cualquier resto humano (ancestral) y ajuar funerario de nativos americanos descubierto. TCR-MM-3: Descubrimiento inesperado de recursos culturales tribales. Si se produce un descubrimiento inadvertido de un TCR durante la construcción, el contratista no deberá perturbar el recurso y deberá cesar inmediatamente todo trabajo dentro de una distancia de 100 pies con respecto al sitio del descubrimiento, notificar al Gerente de Construcción de Metropolitan y proteger el área del descubrimiento, según lo indique el Gerente de Construcción. El Monitor Tribal y el Arqueólogo del Proyecto evaluarán la importancia del descubrimiento y el Gerente de Construcción de Metropolitan designará un área alrededor del descubrimiento como área restringida. Se deberá notificar inmediatamente a la Banda Gabrieleña de los Indios de la Misión-Nación Kizh para recuperar y obtener cualquier TCR descubierto inadvertidamente. El Contratista no deberá ingresar ni trabajar en el área restringida sino hasta que se complete el tratamiento o la recuperación del TCR y el Gerente de Construcción otorgue la autorización.	

Esta página se dejó intencionalmente en blanco